

ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PRESUPUESTO GENERAL DE CÁLCULOS DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.-

Ciudad del Este, 10 de noviembre de 2022.-

VISTO: El Mensaje N° 556/I.M., de fecha 30 de septiembre de 2022, a través del cual la Intendencia Municipal eleva el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto del Año 2023, conformes disposiciones de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, Artículos 51, inc. f) y 181, para su estudio y consideración del organismo legislativo municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 51 inc. f) establece cuanto sigue: elaborar y someter a consideración de la Junta Municipal el Proyecto de Ordenanza Tributaria de la Municipalidad, a más tardar el treinta de agosto de cada año. Y el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad, a más tardar el treinta de setiembre de cada año.-

Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 81, establece cuanto sigue: El Intendente Municipal elevará el proyecto de Ordenanza de Presupuesto a la Junta Municipal para su consideración, a más tardar el 30 de setiembre de cada año, si la fecha fuese inhábil, podrá elevarse al día siguiente hábil.-

Si por cualquier motivo no se hubiere presentado el proyecto de Ordenanza de Presupuesto en plazo, seguirá vigente el del ejercicio fiscal en curso.-

Que, para la elaboración del mismo se ha tenido en cuenta el marco legal regulatorio, constituido por la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, la Ley N° 1.535/99 “De administración Financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario N° 8.127, la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas” su modificatoria y su Decreto Reglamentario, la Ley N° 1.636/2000 que regula la aplicación del Art. 88° de la Ley N° 1.535/99; Ley del Presupuesto General de la Nación y su Decreto Reglamentario y demás concordantes.-

Que, el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del Año 2023 se presenta bajo la modalidad de Programas de acuerdo a los lineamientos del Presupuesto General de Gastos y al Clasificador Presupuestario. Lo cual constituye en una herramienta Financiera y Económica del Ejecutivo para la toma de decisiones, para cubrir las necesidades Institucionales y los requerimientos de los ciudadanos para paliar problemáticas de los distintos barrios del distrito, como ser arreglos de calles, pavimentaciones, bacheos, almuerzo escolar, provisión de medicamentos, entre otros.-

Que, a través del Mensaje N° 556/I.M. de fecha de 30 setiembre de 2022, la Intendencia Municipal, remite para su estudio y consideración el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de Municipalidad de Ciudad del Este para el Ejercicio Fiscal Año 2023, que fuera remitido en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 181° de la ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” y en concordancia con las disposiciones contenidas en la citada ley en la ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su decreto Reglamentario N° 8.127/00.-

Aprobado el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanente de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre del año 2022, **Según Acta Nro. 61; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE REUNIDA EN CONCEJO ORDENA

Artículo 1°.- APROBAR, con modificaciones el Presupuesto General de Cálculos de Ingresos y Gastos e Inversión de la Municipalidad de Ciudad del Este, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, con la estimación de Ingresos de **Gs. 331.500.000.000 (guaraníes trescientos treinta y un mil quinientos millones)** y la estimación de Gastos Presupuestarios de **Gs. 331.500.000.000 (guaraníes trescientos treinta y un mil quinientos millones).**-

Artículo 2°.- Los detalles se visualizan en los cuadros y planillas a continuación:

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

CODIGO						DESCRIPCION	Presupuesto
Grupo	S-Gr	Orig	Det.	F.F.	O.F.	DE CUENTA	2.023
						TOTAL INGRESOS	331.500.000.000
100						INGRESOS CORRIENTES	292.724.222.641
	110					INGRESOS TRIBUTARIOS	190.022.477.928
		112				Impuesto sobre la Propiedad	104.000.000.000
		112	001	30	001	Impuesto inmobiliario	80.000.000.000
		112	003	30	001	Impuesto adicional a los baldíos y semibaldíos	4.500.000.000
		112	005	30	001	Impuesto de Patente de Rodados	6.500.000.000
		112	006	30	001	Impuesto a la Construcción	8.000.000.000
		112	007	30	001	Impuesto al fraccionamiento de tierras	2.000.000.000
		112	008	30	001	Impuesto a la transferencia de Bienes Raíces	3.000.000.000
		113				Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios	61.200.000.000
		113	006	30	001	Impuesto a los Juegos de Azar	2.000.000.000
		113	012	30	001	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria	50.000.000.000
		113	013	30	001	Impuesto a la Publicidad y Propaganda	1.000.000.000
		113	014	30	001	Impuesto a las Operaciones de Créditos	200.000.000
		113	015	30	001	Impuesto a las Rifas, Ventas por Sorteos y Sorteos Publicitarios	500.000.000
		113	016	30	001	Impuesto al transporte colectivo de pasajeros	1.500.000.000
		113	018	30	001	Impuesto al Papel sellado y estampillas municipales	4.000.000.000
		113	019	30	001	Impuesto a los Espectáculos Públicos	500.000.000
		113	027	30	001	Impuesto al faenamamiento	1.500.000.000
		119				Otros Ingresos Tributarios	24.822.477.928
		119	003	30	001	Multas	5.000.000.000
		119	004	30	001	Recargos	3.872.477.928
		119	005	30	001	Contribución para conservación de pavimento	7.000.000.000
		119	007	30	001	Contribucion Especial Adicional de Imp. Inmob (Art. 166 inc.a)	8.000.000.000
		119	008	30	001	Contribucion Especial Adicional de Patente de Rodados (Art. 166 inc.b)	650.000.000
		119	009	30	001	Otros Ingresos Varios	300.000.000
	130					INGRESOS NO TRIBUTARIOS	59.810.000.000
		132				Tasas y Derechos	47.310.000.000
		132	021	30	001	Por servicios de salubridad	4.000.000.000
		132	022	30	001	Por contrastacion e Inspección de Pesas y Medidas	10.000.000
		132	023	30	001	Por Inspección de Instalaciones	3.000.000.000
		132	025	30	001	Por recolección de basuras, limpieza de Vías Públicas	20.000.000.000
		132	027	30	001	Por servicio de inspección y prevención para protección de riesgo incendio	5.000.000.000
		132	029	30	001	Tasa de Analisis de Laboratorio	2.500.000.000
		132	030	30	001	Por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	3.000.000.000
		132	031	30	001	Por servicios de desinf, fumig, y lucha c/ insectos roedores	5.000.000.000
		132	032	30	001	Derecho de Explo. Lineas Transporte de Pasajeros del Municipio	1.000.000.000
		132	033	30	001	Por Servicio de Inspección de Autovehiculos	1.500.000.000
		132	034	30	001	Por Servicios desinfección Terminal Omnibus	500.000.000
		132	095	30	001	Por Canon de Vista y Oido	400.000.000
		132	096	30	001	Por Reinspeccion Sanitaria	1.000.000.000
		132	098	30	001	Canon Uso Guarda Maleta Terminal de Omnibus	200.000.000
		132	099	30	001	Por Canon y Otros derechos de explotación	200.000.000
		133				Multas y Otros Derechos No Tributarios	12.500.000.000
		133	001	30	001	Estacionamiento Terminal de Omnibus	1.000.000.000
		133	002	30	001	Estacionamiento Público del Este	1.500.000.000
		133	003	30	001	Multas No Tributarios	1.500.000.000
		133	004	30	001	Estacionamiento controlado (micro centro)	4.000.000.000
		133	005	30	001	Estacionamiento Tarifado	1.500.000.000
		133	006	30	001	Estacionamiento Reservado	3.000.000.000
140						VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIONES	17.927.920.000

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2023**

CODIGO						DESCRIPCION	Presupuesto
Grupo	S-Gr	Orig	Det.	F.F.	O.F.	DE CUENTA	2.023
		141				Venta de Bienes y de la Administración Publica	10.910.000.000
		141	001	30	001	Venta de libros, Formularios y Documentos	3.610.000.000
		141	002	30	001	Impresión de Tarjetas PVC	1.000.000.000
		141	003	30	001	Fotografía	200.000.000
		141	009	30	001	Provisión de Copias de Planos Informes y otros	100.000.000
		141	010	30	001	Provisión de Distintivos para Vehiculos Automotores	2.000.000.000
		141	099	30	001	Servicios Tecnicos y Administrativos	4.000.000.000
		142				VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	7.017.920.000
		142	009	30	001	Servicios de Transporte	7.017.920.000
	150					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.463.824.713
		153				Transferencias consolid de Entid y Org.el Estado p Copart.	4.463.824.713
		153	070	10	003	Aportes del Gobierno Central con Fonacide	4.063.824.713
		153	080	30	007	Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal Juegos de Azar	400.000.000
	160					RENTAS DE LA PROPIEDAD	19.000.000.000
		161				Intereses	2.000.000.000
		161	002	30	001	Intereses por Depósitos	2.000.000.000
		163				Arrendamiento de Inmuebles, Tierras, Terrenos y Otros	17.000.000.000
		163	009	30	001	Arrendamiento de Casilla Feria Permanente	300.000.000
		163	010	30	001	Arrendamiento de Salones Mercado Zonal	300.000.000
		163	013	30	001	Ocupación precaria de bienes de dominio publico	1.000.000.000
		163	014	30	001	Arrendamiento de terrenos y predios municipales	1.500.000.000
		163	015	30	001	Ocupación de casillas, mesas, puestos de ventas y otras	3.000.000.000
		163	016	30	001	Ocupación del mercado municipal	500.000.000
		163	020	30	001	Uso de SSHH del Mercado Municipal y Plazas Públicas	300.000.000
		163	028	30	001	Uso de Salon de Eventos Mauro Cespedes	300.000.000
		163	012	30	001	Uso de terminal de ómnibus	2.760.000.000
		163	017	30	001	Uso de cepo	500.000.000
		163	032	30	001	Uso de Polideportivo Municipal	300.000.000
		163	098	30	001	Uso Para Pärada km 9 Terminal Interurbano	1.240.000.000
		163	099	30	001	Alquileres Varios	5.000.000.000
	190					OTROS RECURSOS CORRIENTES	1.500.000.000
		191				Otros recursos corrientes	1.500.000.000
		191	009	30	001	Aporte arancel O.P.A.C.I	1.500.000.000
	200					INGRESOS DE CAPITAL	38.775.777.359
	210					VENTA DE ACTIVOS	1.500.000.000
		211				Venta de activos de Capital	1.500.000.000
		211	010	30	001	Venta de activos fijos (inmuebles)	1.500.000.000
	220					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.275.777.359
		223				Transferencias consol de entid y org del Estado p/ copart.	37.275.777.359
		223	070	10	003	Aportes del Gobierno Central con Fonacide	9.482.257.663
		223	070	10	011	Aportes del Gobierno Central con Royalties	27.093.519.696
		223	080	30	007	Aportes del Gobierno Central con canon fiscal (Juegos de Azar)	700.000.000

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

Artículo 3°.- El monto total de los egresos fijados en el Art. 1° de la presente Ordenanza, se halla distribuido de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2023**

Grupo	Subgr	obj.g.	F.F.	O.F.	Concepto	PRESUPUESTO
					EGRESOS	331.500.000.000
					GASTOS CORRIENTES	229.969.491.210
100					SERVICIOS PERSONALES	100.049.645.999
	110				REMUNERACIONES BASICAS	22.387.040.000
		111	30	001	Sueldos	18.222.960.000
		112	30	001	Dieta	1.728.000.000
		113	30	001	Gastos de Representación	714.000.000
		114	30	001	Aguinaldos	1.722.080.000
	120				REMUNERACIONES TEMPORALES	130.000.000
		123	30	001	Remuneración Extraordinaria	130.000.000
	130				ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	7.437.405.999
		133	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	4.878.900.000
		134	30	001	Aporte jubilatorio empleador	2.114.505.999
		137	30	001	Gratificación por Servicios Especiales	444.000.000
	140				PERSONAL CONTRATADO	67.155.200.000
		141	30	001	Contratación Personal técnico	180.000.000
		142	30	001	Contratación Personal de Salud	3.900.000.000
		144	30	001	Jornales	61.000.000.000
		145	30	001	Honorarios Profesionales	2.075.200.000
	190				OTROS GASTOS DEL PERSONAL	2.940.000.000
		191	30	001	Subsidio para la salud	1.440.000.000
		199	30	001	Otros gastos del personal.	1.500.000.000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	28.711.724.159
	210				SERVICIOS BASICOS	2.400.000.000
		210	30	001	Servicios Básicos Varios	2.400.000.000
	220				TRANSPORTES Y ALMACENAJES VARIOS	50.000.000
		220	30	001	Transporte y almacenajes varios	50.000.000
	230				PASAJES Y VIATICOS	300.000.000
		230	30	001	Pasajes y Viáticos varios	300.000.000
	240				GASTOS SERV.ASEO,MANT.Y REPAR.	14.474.378.500
		240	30	001	Servicios de aseo, mantenimiento y Reparaciones menores, varios	14.474.378.500
	250				ALQUILERES Y DERECHOS	2.328.000.000
		250	30	001	Alquileres y Derechos	2.328.000.000
	260				SERVICIOS TECNICOS Y PROFESION	8.109.345.659
		260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	8.109.345.659

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023 CONSOLIDADO GENERAL						
Grupo	Subgr	obj.g.	F.F.	O.F	Concepto	PRESUPUESTO
	270				OTROS SERVICIOS	600.000.000
		270	30	001	Servicios Social	200.000.000
		270	30	007	Servicios Social	400.000.000
	280				OTROS SERVICIOS	400.000.000
		280	30	001	Otros Servicios en General	400.000.000
	290				SERVICIO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIEN	50.000.000
		290	30	001	Servicio de Capacitación y Adiestramiento	50.000.000
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	19.018.000.000
	310				PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.000.000.000
		310	30	001	Productos Alimenticios Varios	1.000.000.000
	320				TEXTILES Y VESTUARIOS	300.000.000
		320	30	001	Textiles y confecciones, vario	300.000.000
	330				PRODUCTOS PAPEL,CARTON E IMPRE	3.998.000.000
		330	30	001	Productos de Papel, cartón e impresos varios	3.998.000.000
	340				BIENES CONSUMO OFICINA E INSUM	3.770.000.000
		340	30	001	Bienes de Consumo Varios	3.770.000.000
	350				PRODUCTOS E INSTRUM.QUIM.Y MED	3.550.000.000
		350	30	001	Prod.e instrumentales químicos y medicinales varios	3.550.000.000
	360				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.300.000.000
		360	30	001	Combustibles	4.000.000.000
		360	30	001	Lubricantes	300.000.000
	390				OTROS BIENES DE CONSUMO	2.100.000.000
		390	30	001	Bienes de Consumo Varios	2.100.000.000
800					TRANSFERENCIAS	48.619.695.716
	830				TRANSFERENCIAS CTES.SECTOR PUB	25.800.000.000
		833	30	001	Transferencias Municipalidades	12.000.000.000
		834	30	001	Otras transferencias al sector publico	13.000.000.000
		839	30	001	Otras Transferencia al Sector Publico Privado	800.000.000
	840				TRANSF. CTES AL SEC.PRIVADO,VAR	22.819.695.716
		841	30	001	Becas	50.000.000

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023 CONSOLIDADO GENERAL						
Grupo	Subgr	obj.g.	F.F.	O.F.	Concepto	PRESUPUESTO
900		842	30	001	Aporte. Ent.Educat.e Inst. s/f.de Lucro	13.963.694.000
		845	30	001	Indemnizaciones	50.000.000
		846	30	001	Subsidio y Asis Social a Personas sector priv	1.000.000.000
		848	30	001	Transf. Complemento Nutricional para las Esc. Publicas	2.192.177.003
		848	30	003	Transf. Complemento Nutricional para las Esc. Publicas	4.063.824.713
		849	30	001	Otras Transferencias Corrientes (OPACI)	1.500.000.000
					OTROS GASTOS	33.570.425.336
	910				PAGOS DE IMPUESTOS,TASAS Y GASTOS JUDICIA	20.411.986.300
		919	30	001	Impuestos, tasas y gastos judiciales varios	20.361.986.300
		920	30	001	Devolucion de impuesto y otros impuetos no Tributarios	50.000.000
	960				DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS A	13.158.439.036
		969	30	001	Otros Gastos	13.158.439.036
					GASTOS DE CAPITAL	101.530.508.790
400					BIENES DE CAMBIO	29.622.256.639
		420	30	011	Minerales	20.083.803.222
		420	30	001	Minerales	2.538.453.417
	440				Energia y Combustibles	7.000.000.000
		440	30	001	Energia y Combustibles	7.000.000.000
500					INVERSION FISICA	71.908.252.151
	520				CONSTRUCCIONES	23.350.493.831
		520	30	001	Construcciones	10.272.640.653
		520	30	001	Construcciones Ley 3966 Art 166	5.190.000.000
		520	30	003	Construcciones	7.887.853.178
	530				ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS,EQUIPOS Y H	35.245.022.635
		530	30	001	Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores, Varias	28.235.306.161
		530	30	011	Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores, Varias	7.009.716.474
	540				ADQ.EQUIPOS OFICINA,COMPUTAC.	1.750.000.000
		540	30	001	Adq. De Equipos de Oficina y Computacion,Varias	750.000.000
		540	30	003	Adq. De Equipos de Oficina y Computacion,Varias	1.000.000.000
	550				ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGU	100.000.000
		550	30	001	Adquisición de Equipos de Militares y de Seguridad	100.000.000
	870				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXT	8.868.331.200
		874	30	001	Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones pri	4.708.331.200

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023 CONSOLIDADO GENERAL						
Grupo	Subgr	obj.g.	F.F.	O.F.	Concepto	PRESUPUESTO
		874	30	001	Ap y subsidios a entidades educativas e inst privadas sin fine	3.460.000.000
		874	30	007	Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones pri	700.000.000
900					OTROS GASTOS	2.594.404.485
900					OTROS GASTOS	2.594.404.485
		980			DEUDA PEND. DE PAGO DE G. DE CAPITAL DE EJE	2.594.404.485
		985	30	001	Inversion Fisica	1.500.000.000
		989	30	001	Otros Gastos	500.000.000
		985	30	003	Inversion Fisica	594.404.485

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

Artículo 4°.- Crear el presupuesto programático y no programático de gastos de la municipalidad, los tipos y números de presupuestos con los respectivos sub-programas y las consolidaciones respectivas, en cada caso, cuyo detalle es como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCICIO 2023

TIPO DE PRESUPUESTO:	01- ACTIVIDADES CENTRALES
PROGRAMA:	01-CONDUCCION SUPERIOR
ACTIVIDAD:	01 JUNTA MUNICIPAL
UNIDAD RESPONSABLE:	JUNTA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA ADJUNTA JUZGADO DE FALTAS

Grupo	Subgr	obj.g.	Detalle	F.F.	O.F.	Concepto	PRESUPUESTO
						EGRESOS	7.052.382.400
						GASTOS CORRIENTES	7.052.382.400
100						SERVICIOS PERSONALES	6.762.382.400
	110					REMUNERACIONES BASICAS	5.406.336.000
		111		30	001	Sueldos	2.614.464.000
		112		30	001	Dieta	1.728.000.000
		113		30	001	Gastos de Representacion	648.000.000
		114		30	001	Aguinaldos	415.872.000
	130					ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	1.356.046.400
		133		30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	1.066.000.000
		134		30	001	Aporte jubilatorio empleador	290.046.400
200						SERVICIOS NO PERSONALES	100.000.000
	240					GASTOS SERV.ASEO,MANT.Y REPAR.	50.000.000
		240		30	001	Manten.rep.menores maq.equipo,Varios	50.000.000
	280					OTROS SERVICIOS EN GENERAL	50.000.000
		280		30	001	Otros Servicios Varios	50.000.000
300						BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	190.000.000
	310					PRODUCTOS ALIMENTICIOS	50.000.000
		310		30	001	Productos Alimenticios Varios	50.000.000
	330					PRODUCTOS PAPEL,CARTON E IMPRE	80.000.000
		330		30	001	Productos de papel;cartón e impresos varios	80.000.000
	340					BIENES CONSUMO OFICINA E INSUM	60.000.000
		340		30	001	Bienes de Consumo Varios	60.000.000

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCICIO 2023

TIPO DE PRESUPUESTO:	01- ACTIVIDADES CENTRALES
PROGRAMA:	01-CONDUCCION SUPERIOR
ACTIVIDAD:	01 JUNTA MUNICIPAL
UNIDAD RESPONSABLE:	JUNTA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA ADJUNTA, JUZGADO DE FALTAS

Grupo	Sub Grup	Obj. Gtos.	F.F.	O.F.	FUNDAMENTACION	TABLAS DE ASIGNACIONES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS BIENES Y O SERVICIOS	CANTIDAD MESES / VECES	MONTO ESTIMADO GUARANIES
					TOTAL DE GASTOS					7.052.382.400
					GASTOS CORRIENTES					7.052.382.400
100					SERVICIOS PERSONALES					6.762.382.400
	110				REMUNERACION BASICA					5.406.336.000
		111	30	001	Sueldos Conforme Anexo Junta Municipal					2.614.464.000 2.614.464.000
		112	30	001	Dietas Remuneracion Asignada por Sesion Asistida como miembros de la JM		12.000.000	12	12	1.728.000.000 1.728.000.000
		113	30	001	Gastos de Representación Miembros de la Junta Municipal		4.500.000	12	12	648.000.000 648.000.000
		114	30	001	Aguinaldos La doceava parte del sueldo según anexo del personal y Dietas de los Concejales					415.872.000 415.872.000
	130				ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					1.356.046.400
		133	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones Secretario de la Junta Municipal Secretario Adjunto J.M. Jueces Concejales Municipales	1 1 5 12	5.000.000 2.000.000 3.000.000 5.000.000	5.000.000 2.000.000 15.000.000 60.000.000	13 13 13 13	1.066.000.000 65.000.000 26.000.000 195.000.000 780.000.000
		134	30	001	Aporte jubilatorio empleador Programa JM 10% del sueldo de cada funcionario en concepto de su aporte en la Caja de Jubilaciones. Según Anexo de Personal					290.046.400
200					SERVICIOS NO PERSONALES					100.000.000
	240				GASTOS SERVICISO,ASEO, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES					50.000.000
		240	30	001	Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina Servicios de mant. o conservación en gral equipos y muebles de oficina y otros gastos de manten. Menores de inmuebles					50.000.000 50.000.000
	280				OTROS SERVICIOS EN GENERAL					50.000.000
		280	30	001	Servicios en General Gastos ceremoniales y servicios de alimentos para reuniones o sesiones de autoridades de la institución y de trabajos eventuales no habituales					50.000.000 50.000.000

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCICIO 2023

TIPO DE PRESUPUESTO:	01- ACTIVIDADES CENTRALES
PROGRAMA:	01-CONDUCCION SUPERIOR
ACTIVIDAD:	01 JUNTA MUNICIPAL
UNIDAD RESPONSABLE:	JUNTA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA ADJUNTA, JUZGADO DE FALTAS

Grupo	Sub Grup	Obj. Gtos.	F.F.	O.F.	FUNDAMENTACION	TABLAS DE ASIGNACIONES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS BIENES Y O SERVICIOS	CANTIDAD MESES / VECES	MONTO ESTIMADO GUARANIES
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					190.000.000
	310				PRODUCTOS ALIMENTICIOS					50.000.000
		310	30	001	Productos Alimenticios Varios Para Adquisicion de Insumos y productos alimenticios a ser utilizados en la Cocina de la Junta Muicipal					50.000.000
	330				PRODUCTOS PAPEL, CARTON E IMPRESOS					80.000.000
		331	30	001	Papel de escritorio y cartón Gastos en concepto adquisición de papel y carton en sus diversas formas y modalidades de uso en la oficina.					30.000.000
		332	30	001	Papel para Computacion Comprende las adquisiciones de papel y cartón en sus diversas formas y modalidades para uso en sistemas informáticos y computacionales					10.000.000
		333	30	001	Productos e impresiones de artes gráficas Productos de Artes Graficas e impresiones en general de uso común en oficina					10.000.000
		334	30	001	Productos de papel y cartón Comprende las adquisiciones de papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado; papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas; papel y cartón moldeado para uso doméstico (bandejas, platos, vasos, etc.); cartón y pasta de papel					30.000.000
	340				BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMO					60.000.000
		340	30	001	Elementos de limpieza Gastos por adquisiciones de materiales e insumos de limpieza: jabones, detergentes, aguas lavandinas, ácidos y productos químicos de limpieza en todas sus formas; betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal; alcohol de limpieza, lustramuebles y preparados para desodorizar ambientes; elementos o utensilios de limpieza como ser: cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas y demás elementos y utiles de limpieza similares					30.000.000
		340	30	001	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza Gastos por adquisiciones de útiles y elementos de oficina Tonner HP para impresora, tinta Epson, presilladora, carga para presilladora, perforadora, biliboratos, libros de actas, boligrafos, lapiz de papel, carpeta archivadora, clips para papel, cinta adhesiva ancha, corrector liquido, borrador p/lapiz y boligrafos, reglas, pinceles, tijeras, almohadillas p/sellos, desgrampador, corchete, pinceles para pizarra,					30.000.000

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

ANEXO DEL PERSONAL - PRESUPUESTO AÑO 2023

Tipo de Presupuesto : 1- Actividad Central
 Programa : 1- Conduccion Superior
 Actividad : 1- Junta Municipal

Objetivos : Desarrollar actividades legislativas y control del Presupuesto de la Municipalidad

Unidad Responsable : Junta Municipal, Secretaria General, Secretaria Adjunta, Juzgado de Faltas

Objeto del Gasto : 111 Sueldos
 Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales

DESCRIPCION DEL CARGO	CATEGORIA	CANTIDAD	SALARIO	PRESUPUESTO	ANUAL
SECRETARIO DE FALTAS	D5G	1	2.517.000	2.517.000	30.204.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C5C10	3	2.551.000	7.653.000	91.836.000
TECNICO CALIFICADO	G9F	2	2.551.000	5.102.000	61.224.000
JUZGADO OFIC. SECR.-UJIE	E3B	3	2.900.000	8.700.000	104.400.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C5C7	1	3.000.000	3.000.000	36.000.000
COORDINADOR	C5B3	1	3.100.000	3.100.000	37.200.000
SERVICIOS VARIOS	F2L	1	3.100.000	3.100.000	37.200.000
PROFESIONAL UNIV.	B2H	5	3.400.000	17.000.000	204.000.000
ASESOR	B5F	1	3.400.000	3.400.000	40.800.000
JEFE	C5J	1	3.400.000	3.400.000	40.800.000
PROFESIONAL UNIV.	B2G	1	3.500.000	3.500.000	42.000.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C5C3	8	3.500.000	28.000.000	336.000.000
TECNICO CALIFICADO	G9B	2	3.500.000	7.000.000	84.000.000
PROFESIONAL UNIV.	B2E	1	4.000.000	4.000.000	48.000.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C5CB	3	4.300.000	12.900.000	154.800.000
ASISTENTE	C5B14	1	4.500.000	4.500.000	54.000.000
ASESOR JURIDICO	B3C	1	5.100.000	5.100.000	61.200.000
ASESOR JURIDICO	B3F	1	5.400.000	5.400.000	64.800.000
ASESOR	B5G	1	5.400.000	5.400.000	64.800.000
COORDINADOR	C5BA	1	5.400.000	5.400.000	64.800.000
JUECES DE FALTAS	B2D	5	7.000.000	35.000.000	420.000.000
ASESOR JURIDICO	B3A	1	6.000.000	6.000.000	72.000.000
ASESOR	B5C	1	6.000.000	6.000.000	72.000.000
ASESOR	B5B	1	6.700.000	6.700.000	80.400.000
ASESOR	B5A	1	8.000.000	8.000.000	96.000.000
JEFE	C5N	1	8.000.000	8.000.000	96.000.000
SECRETARIO GENERAL J.M.	B1A	1	10.000.000	10.000.000	120.000.000
TOTAL		50		217.872.000	2.614.464.000

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

TIPO DE PRESUPUESTO: 01- ACTIVIDADES CENTRALES
PROGRAMA: 01 CONDUCCION SUPERIOR
ACTIVIDAD: 02 INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD RESPONSABLE : Intendencia Municipal, Secretaria General, Secretaria Privada, Jefe de Gabinete Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección General, Dirección de Auditoría Interna, Asesoría Intendencia, Secretaría Defensa del Consumidor y del Usuario, Secretaría de Comunicación, Consejería Municipal Codeni, Secretaría de la Información Pública, Secretaría de Planificación, Secretaría Area de Salud, Secretaria de la Mujer, Secretaria de Turismo, Secretaria de la Vivienda,

Grupo	Subgr	obj.g.	Detalle	F.F.	O.F	Concepto	PRESUPUESTO
						EGRESOS	3.299.396.799
						GASTOS CORRIENTES	3.299.396.799
100						SERVICIOS PERSONALES	2.999.396.799
	110					REMUNERACIONES BASICAS	2.013.752.000
		111		30	001	Sueldos	1.792.848.000
		113		30	001	Gastos de Representacion	66.000.000
		114		30	001	Aguinaldos	154.904.000
	130					ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	985.644.799
		133		30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	751.400.000
		134		30	001	Aporte jubilatorio empleador	234.244.799
200						SERVICIOS NO PERSONALES	100.000.000
	240					GASTOS SERV.ASEO,MANT.Y REPAR.	50.000.000
		240		30	001	Servicios de aseo, mantenimiento y repaciones menores,	50.000.000
	280					Otros Servicios en General	50.000.000
		280		30	001	Otros Servicios Varios	50.000.000
300						BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	200.000.000
	330					PRODUCTOS PAPEL,CARTON E IMPRE	130.000.000
		330		30	001	Productos de Papel, carton e impresos varios	130.000.000
	340					BIENES CONSUMO OFICINA E INSUM	70.000.000
		340		30	001	Bienes de Consumo Varios	70.000.000

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO PARA EJERCICIO 2023

TIPO DE PRESUPUESTO: 01- ACTIVIDADES CENTRALES
PROGRAMA: 01 CONDUCCION SUPERIOR
ACTIVIDAD: 02 INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD RESPONSABLE : Intendencia Municipal, Secretaria General, Secretaria Privada, Jefe de Gabinete
Direccion de Asesoría Juridica, Direccion General, Direccion de Auditoria Interna, Asesoría Intendencia,
Secretaria Defensa del Consumidor y del Usuario, Secretaria de Comunicación, Consejería Municipal Codeni,
Secretaria de la Información Pública, Secretaria de Planificación, Secretaria Area de Salud, Secretaria de la
Mujer, Secretaria de Turismo, Secretaria de la Vivienda.

Grupo	Sub Grup	Obj. Gtos.	F.F.	O.F	FUNDAMENTACION	TABLAS DE ASIGNACIONES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS BIENES Y O SERVICIOS	CANTIDAD MESES / VECES	MONTO ESTIMADO GUARANIES
					TOTAL DE GASTOS					3.299.396.799
100					SERVICIOS PERSONALES					2.999.396.799
	110				REMUNERACION BASICA					2.013.752.000
		111	30	001	Sueldos Conforme Anexo Personal Intendencia Municipal		11.400.000	1	12	1.792.848.000 1.656.048.000 136.800.000
		113	30	001	Gastos de Representacion Intendente Municipal		5.500.000	1	12	66.000.000 66.000.000
		114	30	001	Aguinaldos Ver Anexo Personal Total rubro 111 dividido 12					154.904.000 154.904.000
	130				ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					985.644.799
		133	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones Intendente Municipal	1	5.000.000	5.000.000	13	751.400.000 65.000.000
					Bonificación a Jefes y Directores					
					Asignaciones que se otorgan a los funcionarios por Responsabilidad del Cargo Funcionarios Permanentes	4	5.000.000	20.000.000	13	260.000.000
					Asignaciones que se otorgan a los funcionarios por Responsabilidad del Cargo Funcionarios Permanentes	7	4.000.000	28.000.000	13	364.000.000
					Asignaciones que se otorgan a los funcionarios por Responsabilidad del Cargo Funcionarios Permanentes	1	2.000.000	2.000.000	13	26.000.000
					Asignaciones que se otorgan a los funcionarios por Responsabilidad del Cargo Funcionarios Permanentes	2	1.400.000	2.800.000	13	36.400.000
		134	30	001	Aporte jubilatorio empleador Ver Anexo Personal 10 % Sobre Total Sueldos					234.244.799 234.244.799
200					SERVICIOS NO PERSONALES					100.000.000
	240				GASTOS SERVICISO,ASEO, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES					50.000.000
		240	30	001	Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina					50.000.000

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO PARA EJERCICIO 2023

TIPO DE PRESUPUESTO: 01- ACTIVIDADES CENTRALES
PROGRAMA: 01 CONDUCCION SUPERIOR
ACTIVIDAD: 02 INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD RESPONSABLE : Intendencia Municipal, Secretaria General, Secretaria Privada, Jefe de Gabinete
 Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección General, Dirección de Auditoría Interna, Asesoría Intendencia,
 Secretaria Defensa del Consumidor y del Usuario, Secretaria de Comunicación, Consejería Municipal Codeni,
 Secretaria de la Información Pública, Secretaria de Planificación, Secretaria Area de Salud, Secretaria de la
 Mujer, Secretaria de Turismo, Secretaria de la Vivienda.

Grupo	Sub Grup	Obj. Glos.	F.F.	O.F	FUNDAMENTACION	TABLAS DE ASIGNACIONES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS BIENES Y O SERVICIOS	CANTIDAD MESES / VECES	MONTO ESTIMADO GUARANIES
300	280				Servicios de mant. o conservación en gral equipos y muebles de oficina y otros gastos de manten. Menores de inmuebles					50.000.000
					OTROS SERVICIOS					
		280	30	001	Otros Servicios en General Gastos ceremoniales y protocolares con autoridades nacionales servicios recepción, agasajos o refrigerios ofrecidos.					50.000.000
					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					200.000.000
		330			PRODUCTOS PAPEL, CARTON E IMPRESOS					130.000.000
		331	30	001	Papel de escritorio y cartón Gastos en concepto adquisición de papel y carton en sus diversas formas y modalidades de uso en la oficina.					50.000.000
		333	30	001	Productos e impresiones de artes gráficas Comprende las adquisiciones de formularios, planillas, tarjetas, calendarios, partituras y demás productos de las artes gráficas					50.000.000
		334	30	001	Productos de papel y cartón Comprende las adquisiciones de papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado; papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas; papel y cartón moldeado para uso doméstico (bandejas, platos, vasos, etc.); cartón y pasta de papel					30.000.000
		<u>340</u>			<u>BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMO</u>					<u>70.000.000</u>
		341	30	001	Elementos de limpieza Gastos en concepto de adquisición materiales e insumos de limpieza y similares					
	342	30	001	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza Gastos en concepto de utiles y elementos de oficina.						40.000.000

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

ANEXO DEL PERSONAL - PRESUPUESTO AÑO 2023

Tipo de Presupuesto : 1- Actividades Centrales

Programa : 1- Conduccion Superior

Actividad : 2- Intendencia Municipal

Objetivos : Realizar actividades centrales de Direccion, Reglamentacion, Asesoría, Coordinacion, Supervision y Control de la Administracion Central de la Municipalidad de la Institucion

UNIDAD RESPONSABLE : Intendencia Municipal, Secretaria General, Secretaria Privada, Jefe de Gabinete Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección General, Dirección de Auditoría Interna, Asesoría Intendencia, Secretaria Defensa del Consumidor y del Usuario, Secretaria de Comunicación, Consejería Municipal Codeni, Secretaria de la Información Pública, Secretaria de Planificación, Secretaria Area de Salud, Secretaria de la Mujer, Secretaria de Turismo, Secretaria de la Vivienda.

Objeto del Gasto : 111 Sueldos
Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales

CARGOS	CATEGORIA	CANTIDAD	SALARIO	MENSUAL	ANUAL
INTENDENTE MUNICIPAL	A1A	1	11.400.000	11.400.000	136.800.000
SECRETARIO GENERAL I.M.	B1A	1	10.000.000	10.000.000	120.000.000
DIRECTOR	B3B2	1	10.000.000	10.000.000	120.000.000
JEFE	B5A	2	8.000.000	16.000.000	192.000.000
JEFE	B5D	1	10.000.000	10.000.000	120.000.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C1D	1	2.700.000	2.700.000	32.400.000
ENCARGADO	C1J	1	2.700.000	2.700.000	32.400.000
ASISTENTE	C5B11	3	2.900.000	8.700.000	104.400.000
ASISTENTE	C5B13	1	2.600.000	2.600.000	31.200.000
ASISTENTE	C5B5	2	4.500.000	9.000.000	108.000.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C5C10	3	2.551.000	7.653.000	91.836.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C5C4	1	3.400.000	3.400.000	40.800.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C5C8	1	3.700.000	3.700.000	44.400.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C5C9	1	2.600.000	2.600.000	31.200.000
JEFE	C5D	1	8.000.000	8.000.000	96.000.000
JEFE	C5H	1	4.300.000	4.300.000	51.600.000
JEFE	C5I	2	4.200.000	8.400.000	100.800.000
DIRECTOR	C5N	2	8.000.000	16.000.000	192.000.000
SERVICIOS VARIOS	F2I	1	2.551.000	2.551.000	30.612.000
SERVICIOS VARIOS	F2J	1	2.900.000	2.900.000	34.800.000
TECNICO CALIFICADO	G9A	1	3.800.000	3.800.000	45.600.000
TECNICO CALIFICADO	G9C	1	3.000.000	3.000.000	36.000.000
SUB TOTAL			102.402.000	138.004.000	1.656.048.000
TOTAL		30	113.802.000	149.404.000	1.792.848.000

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCICIO 2023

TIPO DE PRESUPUESTO: 02- PROGRAMA SERVICIOS MPLES

PROGRAMA: 01 SERVICIOS MUNICIPALES

UNIDADES RESPONSABLE :

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE RECAUDACIONES, DIRECCION DE TRANSITO, DIRECCION DE AREA URBANA, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE SERVICIOS MPLES, DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, DIRECCION DE TALENTO HUMANO, DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION TECNOLOGIA DE INFORMACION Y SISTEMAS, DIRECCION DE ORDEN Y SEGURIDAD.

Grupo	Subgr	obj.g.	Detalle	F.F.	O.F	Concepto	PRESUPUESTO
						EGRESOS	280.508.618.729
						GASTOS CORRIENTES	215.553.887.298
<u>100</u>						<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	<u>90.287.866.800</u>
	110					REMUNERACIONES BASICAS	14.966.952.000
		111		30	001	Sueldos	13.815.648.000
		114		30	001	Aguinaldos	1.151.304.000
	120					REMUNERACIONES TEMPORALES	130.000.000
		123		30	001	Remuneracion Extraordinaria	130.000.000
	130					ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	5.095.714.800
		133		30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	3.061.500.000
		134		30	001	Aporte jubilatorio empleador	1.590.214.800
		137		30	001	Gratificacion por Servicios Especiales	444.000.000
	140					PERSONAL CONTRATADO	67.155.200.000
		141		30	001	Contratacion Perosonal Teccnico	180.000.000
		142		30	001	Contratacion Perosonal de Salud	3.900.000.000
		144		30	001	Jornales	61.000.000.000
		145		30	001	Honorarios Profesionales	2.075.200.000
	190					OTROS GASTOS DEL PERSONAL	2.940.000.000
		191		30	001	Subsidio para la salud	1.440.000.000
		199		30	001	Otros gastos del personal.	1.500.000.000
<u>200</u>						<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>28.511.724.159</u>
	210					SERVICIOS BASICOS	2.400.000.000
		210		30	001	Servicios Basicos Varios	2.400.000.000
	220					TRANSPORTES Y ALMACENAJES VARIOS	50.000.000
		220		30	001	Transporte y almacenajes varios	50.000.000
	230					PASAJES Y VIATICOS	300.000.000
		230		30	001	Pasajes y Viaticos varios	300.000.000

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCICIO 2023

TIPO DE PRESUPUESTO: 02- PROGRAMA SERVICIOS MPLES

PROGRAMA: 01 SERVICIOS MUNICIPALES

UNIDADES RESPONSABLE :

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE RECAUDACIONES, DIRECCION DE TRANSITO, DIRECCION DE AREA URBANA, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE SERVICIOS MPLES, DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, DIRECCION DE TALENTO HUMANO, DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION TECNOLOGIA DE INFORMACION Y SISTEMAS, DIRECCION DE ORDEN Y SEGURIDAD.

Grupo	Subgr	obj.g.	Detalle	F.F.	O.F	Concepto	PRESUPUESTO
	240					GASTOS SERV.ASEO,MANT.Y REPAR.	14.374.378.500
		240		30	001	Servicios de aseo, mantenimiento y repaciones menores, varios	14.374.378.500
	250					ALQUILERES Y DERECHOS	2.328.000.000
		250		30	001	Alquileres y Derechos	2.328.000.000
	260					SERVICIOS TECNICOS Y PROFESION	8.109.345.659
		260		30	001	Servicios Tecnicos y Profesionales Varios	8.109.345.659
	270					OTROS SERVICIOS	600.000.000
		270		30	001	Servicios Social	200.000.000
		270		30	007	Servicios Social	400.000.000
	280					OTROS SERVICIOS	300.000.000
		280		30	001	Otros Servicicios en General	300.000.000
	290					SERVICIO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	50.000.000
		290		30	001	Servicio de Capacitacion y Adiestramiento	50.000.000
300						<u>BIENES DE CONSUMO E INSUMOS</u>	<u>18.628.000.000</u>
	310					PRODUCTOS ALIMENTICIOS	950.000.000
		310		30	001	Productos Alimenticios Varios	950.000.000
	320					TEXTILES Y VESTUARIOS	300.000.000
		320		30	001	Textiles y confecciones, varios	300.000.000
	330					PRODUCTOS PAPEL,CARTON E IMPRE	3.788.000.000
		330		30	001	Productos de Papel,carton e impresos varios	3.788.000.000
	340					BIENES CONSUMO OFICINA E INSUM	3.640.000.000
		340		30	001	Bienes de Consumo Varios	3.640.000.000
	350					PRODUCTOS E INSTRUM.QUIM.Y MED	3.550.000.000
		350		30	001	Prod,e instrumentales quimicos y medicinales varios	3.550.000.000
	360					COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.300.000.000
		360		30	001	Combustibles y Lubricantes	4.000.000.000
		360		30	001	Lubricantes	300.000.000

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCICIO 2023

TIPO DE PRESUPUESTO: 02- PROGRAMA SERVICIOS MPLES

PROGRAMA: 01 SERVICIOS MUNICIPALES

UNIDADES RESPONSABLE :

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE RECAUDACIONES, DIRECCION DE TRANSITO, DIRECCION DE AREA URBANA, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE SERVICIOS MPLES, DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, DIRECCION DE TALENTO HUMANO, DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION TECNOLOGIA DE INFORMACION Y SISTEMAS, DIRECCION DE ORDEN Y SEGURIDAD.

Grupo	Subgr	obj.g.	Detalle	F.F.	O.F	Concepto	PRESUPUESTO
	390					OTROS BIENES DE CONSUMO	2.100.000.000
		390		30	001	Bienes de Consumo Varios	2.100.000.000
800						TRANSFERENCIAS	44.555.871.003
	830					TRANSFERENCIAS CTES.SECTOR PUB	25.800.000.000
		833		30	001	Transferencias Municipalidades	12.000.000.000
		834		30	001	Otras transf sector publico	13.000.000.000
		839		30	001	Otras Transferecia al Sector Publico Privado	800.000.000
	840					TRANSF.CTES AL SEC.PRIVADO,VAR	18.755.871.003
		841		30	007	Becas	50.000.000
		842		30	001	Aport. Ent.Educat.Inst. s/f.de L	13.963.694.000
		845		30	001	Indemnizaciones	50.000.000
		846		30	001	Subsidio y Asis Social a Personas sector priv	1.000.000.000
		848		30	001	Transf. Complementoi Nutricional para las Esc. Publicas	2.192.177.003
		849		30	001	Otras Transferencias Corrientes (OPACI)	1.500.000.000
900						OTROS GASTOS	33.570.425.336
	910					PAGOS DE IMPUESTOS,TASAS Y GASTOS JUDICIALES	20.411.986.300
		910		30	001	Impuestos,tasas y gastos judiciales varios	20.361.986.300
		920		30	001	Devolucion de impuesto y otros impuetos no Tributarios	50.000.000
	960					DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES	13.158.439.036
		960		30	001	Otros Gastos	13.158.439.036
						<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>64.954.731.431</u>
400						BIENES DE CAMBIO	9.538.453.417
	410					BIENES E INSUMOS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL	
		420				Minerales	2.538.453.417
						Energia y Combustibles	
		440		30	001	Energia y Combustibles	7.000.000.000

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCICIO 2023

TIPO DE PRESUPUESTO: 02- PROGRAMA SERVICIOS MPLES

PROGRAMA: 01 SERVICIOS MUNICIPALES

UNIDADES RESPONSABLE :

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE RECAUDACIONES, DIRECCION DE TRANSITO, DIRECCION DE AREA URBANA, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE SERVICIOS MPLES, DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, DIRECCION DE TALENTO HUMANO, DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION TECNOLOGIA DE INFORMACION Y SISTEMAS, DIRECCION DE ORDEN Y SEGURIDAD.

Grupo	Subgr	obj.g.	Detalle	F.F.	O.F.	Concepto	PRESUPUESTO
500						<u>INVERSION FISICA</u>	<u>55.416.278.014</u>
	520					CONSTRUCCIONES	15.462.640.653
		521		30	001	Construcciones	10.272.640.653
		521		30	001	Construcciones Ley 3966 Art.166	5.190.000.000
	530					ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS,EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	28.235.306.161
		539		30	001	Adquisicion de Maq.,Equipos y Herramientas Mayores Varias	28.235.306.161
	540					ADQ.EQUIPOS OFICINA,COMPUTAC.	750.000.000
		540		30	001	Adq. De Equipos de Oficina y Computacion Varias	750.000.000
	550					Adquisición de Equipos de Militares y de Seguridad	100.000.000
		550		30	001	Adquisición de Equipos de Militares y de Seguridad	100.000.000
800						TRANSFERENCIAS	8.868.331.200
	870					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO	8.868.331.200
		874		30	001	Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de	4.708.331.200
		874		30	001	Ap y subsidios a entidades educativas e inst privadas sin fines de lucro Ley 396	3.460.000.000
		874		30	007	Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de	700.000.000
						OTROS GASTOS	2.000.000.000
980						DEUDA PEND. DE PAGO DE G. DE CAPITAL DE EJER. ANTERIORE	2.000.000.000
		985		30	001	Inversion Fisica	1.500.000.000
		989		30	001	Otros Gastos	500.000.000

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL E

TIPO DE PRESUPUESTO: 02- PROGRAMA SERVICIOS MUNICIPALES
PROGRAMA: 01 SERVICIOS MUNICIPALES
UNIDADES RESPONSABLE :
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE RECAUDACIONES, DIRECCION DE TRANSITO,
 DIRECCION DE AREA URBANA, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES,
 DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION TECNOLOGIA DE
 INFORMACION Y SISTEMAS, DIRECCION DE ORDEN Y SEGURIDAD.

Grupo	Sub Grup	Obj. Gtos.	Detalle	F.F.	O.F.	FUNDAMENTACION	TABLAS DE ASIGNACIONES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS BIENES Y O SERVICIOS	CANTIDAD MESES / VECES	MONTO ESTIMADO GUARANIES
						TOTAL DE GASTOS					280.508.618.729
						GASTOS CORRIENTES					215.553.887.298
100						SERVICIOS PERSONALES					90.287.866.800
	110					REMUNERACION BASICA					14.966.952.000
		111		30	001	Sueldos Conforme Anexo de Personal Programa Accion					13.815.648.000 13.815.648.000
		114		30	001	Aguinaldos Ver Anexo Personal Total rubro 111 dividido 12					1.151.304.000
	120					REMUNERACIONES TEMPORALES					130.000.000
		123		30	001	Remuneracion Extraordinaria					130.000.000
	130					ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS por Hijos menores fijados por la ley					5.095.714.800
		134		30	001	Aporte jubilatorio empleador Conforme Anexo Personal 10 % Sobre Total Sueldos y Bonificaciones y Gratificaciones					1.590.214.800 1.590.214.800
		133		30	001	Bonificaciones y Gratificaciones					<u>3.061.500.000</u>
						Asignaciones que se otorgan a los funcionarios por Responsabilidad del Cargo Funcionarios Permanentes	1	5.000.000	5.000.000	65.000.000	
						Asignaciones que se otorgan a los funcionarios por Responsabilidad del Cargo	14	4.000.000	56.000.000	728.000.000	
						Asignaciones que se otorgan a los funcionarios por Responsabilidad del Cargo	4	3.000.000	12.000.000	156.000.000	
						Asignaciones que se otorgan a los funcionarios por Responsabilidad del Cargo	9	2.000.000	18.000.000	234.000.000	
						Asignaciones que se otorgan a los funcionarios por Responsabilidad del Cargo	40	1.400.000	56.000.000	728.000.000	
						Asignaciones que se otorgan a Cajeros por quebranto de Caja - Div Tesoreria	27	500.000	13.500.000	175.500.000	
						Bonificaciones y Gratificaciones					
						Asignaciones por exposicion al peligro 8 % sobre remuneracion percibida por trabajador expuesto al peligro o insalubre				390.000.000	
						Bonificaciones y Gratificaciones Funcionarios del Grupo de Orden y Seguridad y Dirección de Transito de Cepos				585.000.000	

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

TIPO DE PRESUPUESTO: 02- PROGRAMA SERVICIOS MUNICIPALES
PROGRAMA: 01 SERVICIOS MUNICIPALES
UNIDADES RESPONSABLE :
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE RECAUDACIONES, DIRECCION DE TRANSITO,
 DIRECCION DE AREA URBANA, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES,
 DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION TECNOLOGIA DE
 INFORMACION Y SISTEMAS, DIRECCION DE ORDEN Y SEGURIDAD.

Grupo	Sub Grupo	Obj. Gtos.	Detalle	F.F.	O.F.	FUNDAMENTACION	TABLAS DE ASIGNACIONES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS BIENES Y O SERVICIOS	CANTIDAD MESES / VECES	MONTO ESTIMADO GUARANIES
		137		30	001	Gratificacion por Servicios Especiales					444.000.000
	140					PERSONAL CONTRATADO					67.155.200.000
		141		30	001	Contratacion Personal Técnico Remuneraciones al personal técnico calificado contratados para prestar servicios especificos con carácter temporal.					180.000.000
		142		30	001	Contratacion Perosonal de Salud Remuneaciones exclusivas para el personal del area de salud. Incluye a los medicos, odontologos, obstetras, quimicos, enfermeras, auxiliares de enfermerias inherentes al ambito de la salud.					3.900.000.000
		144		30	001	Jornales Retribución por servicios prestados dentro del ejercicio fiscal, incluye la contratación del personal de servicio auxiliar, choferes, limpiadoras, universitarios y otros servicios de apoyo calculados por horas, dias o mes de labor.					61.000.000.000
		145		30	001	Honorarios Profesionales Contratación de personas físicas calificadas para la prestación de servicios profesionales con titulo de grado universitario.					2.075.200.000
		145		30	001	Honorarios Profesionales Se Preve para Pago por Servicios de Escribania y otros					
	190					OTROS GASTOS DEL					2.940.000.000
		191		30	001	Subsidio Para la Salud Conforme Ley N° 6672/2022 Fijese en Gs. 300.000,- mensuales Subsidio para la Salud por cada funcioanrio o empleado					1.440.000.000
		199		30	001	Otros gastos del personal. Gastos ocasionales asignados al personal asignaciones, liquidaciones finales a funcionarios por desvinculación laboral y pagos eventuales, otros gastos del personal dispuesto en la reglamentación anual.					1.500.000.000
200						SERVICIOS NO PERSONALES					28.511.724.159
	210					SERVICIOS BASICOS Gastos por servicios de provisión de electricidad, agua , y de comunicaciones de uso colectivo prestados por empresas públicas o privadas (concesionarias, permisarias, o en proceso de privatización, juntas de saneamientos y/o servicios básicos locales. Incluye el pago de cuentas atrasadas con la emisión actualizada de la factura, los derechos de instalación, conexión o reconexión, los impuestos, tasas y multas y otros gastos del usuario.					2.400.000.000
		211		30	001	Energía Eléctrica Servicios de correos de uso oficial a la ciudad capital y otros departamentos					2.400.000.000
	220					TRANSPORTE Y ALMACENAJE					50.000.000
		220		30	001	Gastos de servicios, alquileres y fletamiento Gastos de servicios, alquileres y fletamiento de vehiculos automotores... envio de documentos a la CGR.					30.000.000
		220		30	001	Contratación de Servicios de Courier					20.000.000

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

<p>TIPO DE PRESUPUESTO: 02- PROGRAMA SERVICIOS MUNICIPALES PROGRAMA: 01 SERVICIOS MUNICIPALES UNIDADES RESPONSABLE : DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE RECAUDACIONES, DIRECCION DE TRANSITO, DIRECCION DE AREA URBANA, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES, DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION TECNOLOGIA DE INFORMACION Y SISTEMAS, DIRECCION DE ORDEN Y SEGURIDAD.</p>
--

Grupo	Sub Grup	Obj. Gtos.	Detalle	F.F.	O.F.	FUNDAMENTACION	TABLAS DE ASIGNACIONES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS BIENES Y O SERVICIOS	CANTIDAD MESES / VECES	MONTO ESTIMADO GUARANIES
	230					PASAJES Y VIATICOS					300.000.000
		230		30	001	Pasajes y Viaticos Varios Viaje de Autoridades y Funcionarios a la ciudad capital y otros departamentos administrativo Viaje del Personal administrativo a otros Municipios y Viajes al Exterior. Viaje del Personal administrativo a Ciudad Capital - Gestiones Administrativas, M. Hacienda, Contraloria G.Republica					300.000.000
	240					GASTOS SERVICISO,ASEO, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES Gastos por servicios mantenimientos en general por el uso normal de los bienes. Además, reparaciones menores de bienes inmuebles y muebles tales como edificios, maquinarias, equipos, vehículos y otros bienes Y los servicios de limpieza, Recoleccion de Basura tercerizada y asi mismo diseño contruccion operacion, mantenimiento y Clausura de un relleno sanitario mecanizada					14.374.378.500
		240		30	001	Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina Rubro previsto para el buen funcionamiento de equipos y maquinas.- Para reparacion Fotocopiadoras, Airea Acondicionados Otros Serv. De lavado de vehiculos de la Institución Mpal Mantenimiento y Rep. de la computadora e impresora REPARACION DE MAQ. Y VEHICULOS DE LA INST.MPAL TECNOLOGIA DEL SUR S.A. Recoleccion de Basuras Tercerizadas Mantenimiento de Semaforos Existente distintos Puntos Cdad Mant y reparaciones menores Edif., via comunic y obras Diseño, Construccion Operación, Mantenimiento y clausura de Vertedero ID: 313 621 LPN N° 10/16 INGESA PLURI ANUAL 2016/2026 y otros gastos p/serv de mantenimientos en gral					14.374.378.500
	250					ALQUILERES Y DERECHOS					2.328.000.000
		250		30	001	Alquileres y Derechos Alquiler de maquinarias tractor rotativa,pala cargadora,retro excavadora,camión volquete,motoniveladora y otros CONTRATACION SERV DE ALQUILER DE SOFTWARE DE GESTION DE SISTEMA INTEGRADO TESORERIA, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO (SISTEMA EGRESOS) Y SISTEMA INVENTARIO (BIENES DE USO)					2.328.000.000
	260					SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONAL					8.109.345.659

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

<p>TIPO DE PRESUPUESTO: 02- PROGRAMA SERVICIOS MUNICIPALES PROGRAMA: 01 SERVICIOS MUNICIPALES UNIDADES RESPONSABLE : DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE RECAUDACIONES, DIRECCION DE TRANSITO, DIRECCION DE AREA URBANA, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES, DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION TECNOLOGIA DE INFORMACION Y SISTEMAS, DIRECCION DE ORDEN Y SEGURIDAD.</p>
--

Grupo	Sub Grup	Obj. Gtos.	Detalle	F.F.	O.F	FUNDAMENTACION	TABLAS DE ASIGNACIONES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS BIENES Y O SERVICIOS	CANTIDAD MESES / VECES	MONTO ESTIMADO GUARANIES
		262		30	001	Imprenta Publicacion y Reproducciones Fotocopias, Encuadernaciones, Prestados por terceros y otros					70.000.000
		263		30	001	Servicios Bancarios Se destinará para cubrir los gastos bancarios de las cuentas corrientes					100.000.000
		264		30	001	Primas y Gastos de Seguros CONC OFERTAS N° 02/22 ID 406017 Contratación de Polizas de Seguro para los Bienes e inmuebles de la Inst.Mpal					78.194.259
		265		30	001	Publicidad y Propaganda Gastos en concepto Publicidad y Propaganda, tiene como objetivo incluir a varios medios de comunicación radial, escrita, televisiva y medios digitales para llamados por parte de la publicación de licitaciones, concursos, la ley de Contrataciones Públicas obliga a las instituciones a publicar en diarios de circulación nacional. Incluye tambien Banner y similares					525.000.000
		266		30	001	Consultoria, Asesorias e Investigaciones Contratación de servicios prestados por empresas o entidades privadas, empresas unipersonales, profesionales independientes o especialistas. Servicios de Estudio Conceptuales del Transporte Público de Pasajeros en Ciudad del Este LPN N° 14/22 ID 418156 ASOCIACION TAVAMBA E ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION MPAL (SIGEM) SISTEMA DE ACTUALIZACION CONTINUA Y PERMANENTE DEL CATASTRO MPAL CON UN MODELADO 3D, que incluye la actualización total del registro tecnico mpal, del cual, uno de los principales beneficios es el aumento de los ingresos municipales CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO DE EDUCACION AMBIENTAL EDUCACION - GESTION AMBIENTAL				310.000.000 1.120.151.400 164.000.000 5.250.000.000 200.000.000 100.000.000	7.144.151.400
		268		30	001	Servicio de Comunicaciones Gastos por el pago de derechos y servicios de telecomunicaciones y otros servicios de comunicaciones aéreas (espaciales,) Además incluye gastos por servicios de usuarios de Internet, páginas Web, enlace de comunicaciones servicios de celulares, mensajes y similares, y otros derechos de usos de comunicaciones por señales, signos, imágenes o sonidos. Internet VPN Futuro Puntos (Terminal km 9,Esc Mpal CEM,Esc Artes y Oficios,Feria Permanentes,Transporte y talleres, Shopping Box.					192.000.000 0
	270					SEREVICIO SOCIAL					600.000.000
		270		30	001	Servicios Social Se destinará para Adquisicion de Bienes para ser distribuidas a personas de escasos recursos					200.000.000
		270		30	007	Servicios Social Se destinará para Adquisicion de Bienes para ser distribuidas a personas de escasos recursos					400.000.000
	280					Otros Servicios en General					300.000.000
		280		30	001	Servicios de Ceremonial Gastos ceremoniales y protocolares como recepciones, cortesía, agasajos, obsequios; gastos de reuniones o sesiones, servicios de catering Adquisicion de Medallas y Troleos con el logo para competencia Festejo 1° Mayo día del trabajador, Día del Niño, Día de					300.000.000

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

TIPO DE PRESUPUESTO: 02- PROGRAMA SERVICIOS MUNICIPALES

PROGRAMA: 01 SERVICIOS MUNICIPALES

UNIDADES RESPONSABLE :

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE RECAUDACIONES, DIRECCION DE TRANSITO, DIRECCION DE AREA URBANA, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES, DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION TECNOLOGIA DE INFORMACION Y SISTEMAS, DIRECCION DE ORDEN Y SEGURIDAD.

Grupo	Sub Grupo	Obj. Gtos.	Detalle	F.F.	O.F.	FUNDAMENTACION	TABLAS DE ASIGNACIONES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS BIENES Y O SERVICIOS	CANTIDAD MESES / VECES	MONTO ESTIMADO GUARANIES
						de Todos los Santos, Dia de los Difuntos, Dia de la Juventud, Dia del Muncipe entre otros Arreglos y Decoraciones por Fiestas Patrias 14 y 15 de Mayo					
	290					SERVICIO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO					50.000.000
		290		30	001	Servicio de Capacitacion y Adiestramiento Servicios de capacitación y perfeccionamiento del personal orientados a mejorar la gestión y el servicio de la institución.					50.000.000
300						BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					18.628.000.000
	310					PRODUCTOS ALIMENTICIOS					950.000.000
		310		30	001	Productos Alimenticios Varios Para Adquisicion de Insumos y productos alimenticios a ser utilizados en la Vaca mecanica, EPIM, CODENI, Esc.Artes y Oficios y la Cesta Basica Varias, agua mineral para las diversas dependencia de la institucion mpal. Materia Prima para Elaboracion de Pan Dulce y Chipas					950.000.000
	320					TEXTILES Y VESTUARIOS					300.000.000
		322		30	001	Prendas de Vestir Gastos en concepto de adquisiciones y/o confecciones de uniformes , chaquetas y pantalones para personal operativos, pilotines impermeables, guantes,delantal, remeras con cuello, camisas tipo tactico color azul marino (PMT),QUEPÍS, chalecos. Incluye la Adquisicion de Materiales e Insumos a ser Utilizados en la Escuela Municipal de Artes y Oficios					120.000.000
		323		30	001	Confecciones textiles Gastos en concepto de adquisiciones Bandera Paraguaya de tela de seda sin escudo y con escudo, Bandera con insignia de la MCDE de tela, banderines y otros					100.000.000
		324		30	001	Calzados Gastos en concepto de adquisiciones calzados (Zapatones, botas de goma para lluvia, para personal operativo, PMT y Orden de Seguridad					80.000.000
	330					PRODUCTOS PAPEL, CARTON E IMPRESOS					3.788.000.000
		331		30	001	Papel de escritorio y cartón					250.000.000
		332		30	001	Papel para Computacion Comprende las adquisiciones de papel y cartón en sus diversas formas y modalidades para uso en sistemas informáticos y computacionales					150.000.000
		333		30	001	Productos e impresiones de artes gráficas Adq. De Productos de Artes Productos e impresiones de artes gráficas 2023 (Recibos y comprobantes de caja, formularios p/diversas areas dse recaudaciones ,recetarios medicos.fichas de inspeccion,calcomanias p/Area Transporte Público,fichas p/Dispensarios,talonarios p/Direc.Gestión Ambientes y otros. Adquisicion de tarjetas de bienvenida a clases. Fichas de inscripcion numeradas,boletines de calificaciones certificadas,folletos y afiches para la Esc.Artes y Oficios y Esc.Mpal y Otros Productos de Artes Graficas Necesarios para las distintas dependencias de la Institucion Municipal , confeccion credenciuales de identificación manutención del sistema de registro ofrecidos a los promotores locales de turismo de coompras y servicios s/ORD N° 17/2022 JM Art. 10° LPN N° 02/22 ID 405606 ADQUISICION DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, TONER, TINTA, CINTA PARA IMPRESORA PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y DE MATERIAL PLASTICO, PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 - 2023 MONTO A CONSIDERAR PARA EL EJERCICIO 2023			300.000.000	3.178.000.000	

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

TIPO DE PRESUPUESTO: 02- PROGRAMA SERVICIOS MUNICIPALES
PROGRAMA: 01 SERVICIOS MUNICIPALES
UNIDADES RESPONSABLE :
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE RECAUDACIONES, DIRECCION DE TRANSITO,
 DIRECCION DE AREA URBANA, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES,
 DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION TECNOLOGIA DE
 INFORMACION Y SISTEMAS, DIRECCION DE ORDEN Y SEGURIDAD.

Grupo	Sub Grup	Obj. Gtos.	Detalle	F.F.	O.F.	FUNDAMENTACION	TABLAS DE ASIGNACIONES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS BIENES Y O SERVICIOS	CANTIDAD MESES / VECES	MONTO ESTIMADO GUARANIES
						LOTE 2 LOTE 6				178.000.000 2.700.000.000	
		334		30	001	Productos de papel y cartón Comprende las adquisiciones de papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado; papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas; papel y cartón moldeado para uso doméstico (bandejas, platos, vasos, etc.); cartón y pasta de papel moldeado (canillas de bobinas, carretes y tapas); papel y cartón de filtro; papel engomado y adhesivo en sus diversas formas, papel de acetato de proyectores y otros productos de papel y cartón de materiales análogos a los enunciados precedentemente, papelería para artes y manualidades p/Esc.Artes y Oficios y Guarderías y Centro Educ.Mpal, Terminal de Omnibus y Shopping Fox					150.000.000
		335		30	001	Libros, revistas y periódicos Gastos en concepto adq libros, periodicos, revistas, folletos y					60.000.000
	340					BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMO					3.640.000.000
		341		30	001	Elementos de limpieza Gastos por adquisiciones de materiales e insumos de limpieza: jabones, detergentes, aguas lavandinas, ácidos y productos químicos de limpieza en todas sus formas; betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal; alcohol de limpieza, lustramuebles y preparados para desodorizar ambientes; elementos o utensilios de limpieza como ser: cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas y demás elementos y utiles de limpieza similares. Adquisicion de productos de limpieza p/la Esc.Artes de Artes y Oficios, Centro Educativo Mpal, Guarderías,Dispensarios Medicos , Terminal de Omnibus, Shopping Fox y distinta dependencia de la institución mpal.					450.000.000
		342		30	001	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza Gastos por adquisiciones de útiles y elementos de oficina: lápices, lapiceras, carpetas, cuadernos, biblioratos, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadores, perforadoras, cintas impregnadas; discos, "CD" o rígidos, cassettes, diskettes, tintas y cartuchos tonner para impresoras y fotocopiadoras, pegamentos, gomas de borrar, borradores, sellos, biblioratos, tizas, marcadores de pizarras y demás elementos y productos similares p/la Esc.Artes y Oficios, CEM, Guraderías Mples, Terminal de Omnibus, Shopping Fox MONTO A CONSIDERAR PARA EL EJERCICIO 2023 LOTE 1 LOTE 3 LOTE 4 LPN N° 02/22 ID 405606 ADQUISICION DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y UTILES DE ESCRITORIO. OFICINA Y ENSEÑANZA, TONER, TINTA, CINTA PARA IMPRESORA PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y DE MATERIAL PLASTICO, PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 - 2023 MONTO A CONSIDERAR PARA EL EJERCICIO 2023			500.000.000 400.000.000 200.000.000 400.000.000		1.500.000.000
		343		30	001	Útiles y Materiales Electricos Gastos por adquisiciones de materiales electricos y accesorios electricos similares p/la insti.mpal, plazas y avdas. Y para su utilizacion en los cursos de la Esc. Artes y Oficios MONTO A CONSIDERAR PARA EL EJERCICIO 2023 LPN N° 07/22 ID 406197 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS FERRETERIA, CONSTRUCCIONES, PLOMERIA Y HERRERIA				240.000.000 600.000.000	840.000.000
		344		30	001	Utensilio de Cocina y Comedor					50.000.000

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

TIPO DE PRESUPUESTO: 02- PROGRAMA SERVICIOS MUNICIPALES
PROGRAMA: 01 SERVICIOS MUNICIPALES
UNIDADES RESPONSABLE :
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE RECAUDACIONES, DIRECCION DE TRANSITO,
 DIRECCION DE AREA URBANA, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES,
 DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION TECNOLOGIA DE
 INFORMACION Y SISTEMAS, DIRECCION DE ORDEN Y SEGURIDAD.

Grupo	Sub Grup	Obj. Gtos.	Detalle	F.F.	O.F.	FUNDAMENTACION	TABLAS DE ASIGNACIONES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS BIENES Y O SERVICIOS	CANTIDAD MESES / VECES	MONTO ESTIMADO GUARANIES
		346			001	Tales como Vasos, tasas, posillos, platos termos, Utensillos desechables articulos de Cuchileria, satenes y otros. Adquisiciones utensillos para clases de cocina y reposteria Esc.Artes y Oficios. Cursos de Barman / Mozo					800.000.000
						Repuestos y Asesorios Menores Adq de repuestos p/Vehiculos livicianos, camiones, maquinarias pesadas , accesorios para reparaciones de máquinas y equipos de oficinas en general, equipos de computación y similares,herramientas, aparatos e instrumentos en general, destinados al mantenimiento de los mismos, por los organismos y entidades que cuenten con recursos humanos y tengan instalada, en alquiler o usufructo unidades de talleres (Transporte y Talleres). Incluye la Adquisicion de Materiales Varios para su Utilizacion en la modalidad de clases en la Escuela de Artes y Oficios,					
	350					PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS Y MEDICINALES					3.550.000.000
		351			001	Compuestos Quimicos Recarga de de extinguidores de Incendio				50.000.000	50.000.000
		352			001	Productos de insumos Medicinales Compra medicamentos, reactivos laboratoriales, insumos Area Salud y otros				3.000.000.000	3.000.000.000
		353			001	Abonos y Fertilizantes				50.000.000	50.000.000
		354			001	Insecticidas, fumigantes y otros				100.000.000	100.000.000
		357			001	Producto de Matrial Plastico Gastos de adquisiciones de artículos diversos de material plástico, tales como: láminas, lienzos, bolsas, tubos y accesorios de PVC y similares de uso médico-hospitalario; en odontología, veterinaria, laboratorios, entidades educativas y servicios de salud. Incluye Plastico para Cedula Tributarias y otros				100.000.000	200.000.000
						LPN N° 02/22 ADQUISICION DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y UTI[LES , DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, TONER, TINTAC, CINTA PARA IMPRESORA PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y DE MATERIAL PLASTICO, PLURIANUAL EJERCICIO ID 405606 2023 - 2022				100.000.000	
		355			001	Tintas Pinturas y Colorantes Adquisición de pinturas, aguarras, thinner, antioxido, barnices, esmaltes , pigmentos preparados p/la Institución Mpal pintura				150.000.000	150.000.000
	360					COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					4.300.000.000
		360			001	Combustibles Adquisición de combustibles para vehiculos del Parque Automotores Año 2023					4.000.000.000
		360			001	Lubricantes Adquisición Lubricantes para vehiculos automotores Año 2023					300.000.000
	390					OTROS BIENES DE CONSUMO					2.100.000.000
		392			001	Cubiertas y Cámaras de aire Destinado a compra de cubiertas para el Parque Automotor Contrato Global para el Año 2023					350.000.000
		394			001	Herramientas Menores Adquisición de Herramientas menores a ser utilizado para clases en sus varias modadlidades Esc. Artes y Oficios en Transporte y Talleres, Obras Municipales Servicios Mples (Carpinteria Mpal), Dirección de Informatica, Gestión Ambiental.				150.000.000	200.000.000

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

TIPO DE PRESUPUESTO: 02- PROGRAMA SERVICIOS MUNICIPALES
PROGRAMA: 01 SERVICIOS MUNICIPALES
UNIDADES RESPONSABLE :
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE RECAUDACIONES, DIRECCION DE TRANSITO,
DIRECCION DE AREA URBANA, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES,
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION TECNOLOGIA DE
INFORMACION Y SISTEMAS, DIRECCION DE ORDEN Y SEGURIDAD.

Grupo	Sub Grup	Obj. Gtos.	Detalle	F.F.	O.F.	FUNDAMENTACION	TABLAS DE ASIGNACIONES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS BIENES Y O SERVICIOS	CANTIDAD MESES / VECES	MONTO ESTIMADO GUARANIES
						LPN N° 07/22 ADQUISICION DE MATERIALE ELECTRICOS FERRETERIA, CONSTRUCCION, PLOMERIA Y HERRERIA				50.000.000	
		395		30	001	Materiales para seguridad y Adistramiento Tales como , Cascos, Balas de Goma Gas lacrimogeno, para uso del personal de seguridad					50.000.000
		396		30	001	Artículos de Plástico Adquisición Toldos, articulos elaborados y semielaborados tales como bolsas plasticos y demas insumos plasticos					100.000.000
		397		30	001	Productos e Insumos metalicos Gastos de adquisición de productos e insumos minerales metálicos, destinados a los procesos de producción de bienes y servicios no industriales y de la construcción, Materiales para Construccion tales como Hierros, alambres, chapas,				100.000.000	200.000.000
		398		30	001	LPN N° 07/22 ID 406197 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS FERRETERIA, CONSTRUCCION, PLOMERIA Y HERRERIA lote 5 Productos e Insumos No metalicos Materiales para Construccion tales como Piedras, arcillas,arena,adq asfalto destinado a la construcción articulo hormigon				100.000.000	750.000.000
		399		30	001	LPN N° 07/22 ID 406197 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS FERRETERIA, CONSTRUCCION, PLOMERIA Y HERRERIA LOTE 3 Adquisicion de bienes de Consumos varios Materiales para uso Servicios Mples (Carpinteria) y Herreria Municipal Ademas tales como plantas, semillas para la ornamentacion, de plazas, y avenidas Articulo ferreteria, electricos y sanitarios menores				700.000.000 200.000.000 200.000.000 50.000.000	450.000.000
800						TRANSFERENCIAS					44.555.871.003
	830					OTRAS TRANSFERENCIAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO O PRIVADO					25.800.000.000
		833		30	001	Transferencias Municipalidades		1.000.000.000		12	12.000.000.000
		834		30	001	Otras transf sector publico		1.000.000.000		12	12.000.000.000
		834		30	001	15 % para el Gobierno Departamental Percentage sobre cobros de Juegos de Azar a ser Tranferidos 30% a la DIBEN, 10% al Tesoro Nacional y 30% al Gobierno Departamental					1.000.000.000
		839		30	001	Otras Transferecia al Sector Publico Privado Calculo de 1 % de 70 % de lo Presupestado del imp Inmob a ser Trasf ala Direc Gral de Catastro					800.000.000
840						TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO					18.755.871.003
		841		30	001	Becas					50.000.000

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

TIPO DE PRESUPUESTO: 02- PROGRAMA SERVICIOS MUNICIPALES PROGRAMA: 01 SERVICIOS MUNICIPALES UNIDADES RESPONSABLE : DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE RECAUDACIONES, DIRECCION DE TRANSITO, DIRECCION DE AREA URBANA, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES, DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION TECNOLOGIA DE INFORMACION Y SISTEMAS, DIRECCION DE ORDEN Y SEGURIDAD.

Grupo	Sub Grup	Obj. Gtos.	Detalle	F.F.	O.F.	FUNDAMENTACION	TABLAS DE ASIGNACIONES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS BIENES Y O SERVICIOS	CANTIDAD MESES / VECES	MONTO ESTIMADO GUARANIES
		842		30	001	Becas de estudios otorgado por la Municipalidad a las personas de escasos recursos que quieran estudiar, incluye matriculas, cuotas, gastos de traslado, estadia y otros. Que también incluye el adiestramiento de los profesionales y empleados de la Institucion Aportes a Entidades Educativas e Instituciones s/ fines de lucro					13.963.694.000
						Reglamnetacion Ord N° 05/2005 JM Res N° 1506/IM Fecha 18/05/22 Procedimiento transf a Cuerpo Voluntario de CDE 80%,Comité Emergencia Distrital de CDE 10%, Consejo Local de Salud 10%		5.000.000.000	1	5.000.000.000	
						Convenio de Cooperación Interinst entre MCDE y la Fundacion Agustin Barboza Filiar CDE Ap mensuales meses Enero a Setiembre/2023		16.000.000	9	144.000.000	
						Diocesis del Alto Parana, APAMAP , Antonio Provolo, Luz y Esperanza y Asociacion Hogar Revivir		15.000.000	12	180.000.000	
						Comision pro festejo 66 Aniversario de Ciudad del Este		4.000.000.000	1	4.000.000.000	
						Capacitación tecnica pedagogica y asesoramiento (incluye 500 hs en las siguientes inst educativas					
						Centro Regional de Educ Dr Jose G. Rodriguez de Francia, Colegio Area 1, Centro Educ Mpal (kit tecnologico de robotica, materiales didacticos		1.079.694.000	1	1.079.694.000	
						Consejo Local de Salud monto estimado a recaudar a ser transferido (darsena)		230.000.000	12	2.760.000.000	
						Otras entidades educ e inst sin fines de lucro tales como escuelas, colegios, fundaciones, comisiones vecinales, asociaciones civiles destinados como gastos corrientes		800.000.000	1	800.000.000	
		845		30	001	Indemnizaciones					50.000.000
						Compensación o resarmiento económico convencional o en virtud de una disposición legal para la reparación o pago por daño, perjuicio u otros gastos compensatorios a terceros personas particulares, empresas, entidades o personas juridicas publicas o privadas), tales como perdidas, averias, siniestros y otros gastos similares.					
		846		30	001	Subsidio y Asis Social a Personas sector priv					1.000.000.000
						Aporte en concepto asistencia soscial o de beneficencia, medicos hospitalarios laboratoriales y otros servicios a personas o excepcionales y a sectores marginales con fines humanitarios y otras ayuda social a personas de secrores de escasos recursos.					
		848		30	001	Almuerzo Escolar a Niños					2.192.177.003
						y Niños de Educación inicial y Educacion Escolar Basica del 1° y 2° ciclo de inst.educativas del sector oficial de la ciudad.					
		849		30	001	Otras Transferencias Corrientes (OPACI)					1.500.000.000

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

TIPO DE PRESUPUESTO: 02- PROGRAMA SERVICIOS MUNICIPALES
PROGRAMA: 01 SERVICIOS MUNICIPALES
UNIDADES RESPONSABLE :
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE RECAUDACIONES, DIRECCION DE TRANSITO,
 DIRECCION DE AREA URBANA, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES,
 DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION TECNOLOGIA DE
 INFORMACION Y SISTEMAS, DIRECCION DE ORDEN Y SEGURIDAD.

Grupo	Sub Grup	Obj. Gtos.	Detalle	F.F.	O.F.	FUNDAMENTACION	TABLAS DE ASIGNACIONES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS BIENES Y O SERVICIOS	CANTIDAD MESES / VECES	MONTO ESTIMADO GUARANIES	
900						Transferencia a la OPACI la Retencion al Contribuyente por retencion OPACI Otras transferencias o pagos no detallados precedentemente tales como: Pago de premios en efectivos o en bienes y los premios por reconocientos al merito de personas o entidades probadas.					<u>33.570.425.336</u>	
	910					OTROS GASTOS					<u>20.361.986.300</u>	
		919		30	001	Impuestos,tasas y gastos judiciales varios					20.361.986.300	
						A.I. N° 742 FECHA 12/10/2018 JUICIO CHRISTIAN HUGO VERA C/MCDE S/EJEC SENTENCIA, RES N° 1483/IM FECHA 16/05/2022 ASIENTOS CONTABLES N° 978,1008 Y 995 A.I N° 298 FECHA 02/03/2016 R.H.P ABG OSCAR DUARTE ACCION INCONST JUICIO HERMA FLORA RAMOS VDA DE IRIARTE C/ MCDE S/INTERDICTO DE RETENER LA PÓSICION A.I. N° 364 FECHA 28/05/2021 R.H.P. ABOG ORLANDO GAMARRA FARIÑA EN LOS AUTOS CONCESIONES METROLOLITAS DEL PY S.A. C/MCDE S/INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS S.D. N° 173 FECHA 28/04/2022 R.H.P. ELVIO DUARTE DORA PETRONA C/MCDE S/EJECUCION SENTENCIA A.I. N° 828 FECHA 06/10/2021 DORA PETRONA CABRAL C/MCDE S/EJECUCION DE SENTENCIA			74.832.000			
						A.I. N° 450 FECHA 12/10/2020 ACUERDO EXTRAJUDICIALES CESAR BORDA ROLON C/MCDE S/EJECUCION DE SENTENCIA A.I.N° 31 FECHA 26/03/2021 ROCIO DE JESUS RAMOS C/MCDE ACCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ACUERDO Y SENTENCIA N° 38 FECHA 27/06/2022 RUMBO S.A. DE SEGURO C/MCDE S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTROS R.H.P. ABG ZUNILDA BENAVENTE A.I. N° 928 FECHA 14/12/2021 ANTONIO AYALA BARUA C/ANTONIO ABEL GAMARRA Y/U OTRO S/INDEMNIZACION P/DAÑOS Y PERJUICIOS			23.151.480		183.258.232	33.553.474
						A.I. N° 930 FECHA 14/12/21 R.H.P. ABG ALFREDO MOLAS SAMUDIO I VIVENTE MENDOZA EN LOS AUTOS : ANTONIO AYALA BARUA C/ANTONIO ABEL GAMARRA Y/U OTRO S/INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS				125.574.872	253.432.448	28.380.000
						A.I. N° 275 FECHA 05/05/21 R.H.P. ABG OSCAR ARIEL TORRES EN LOS AUTOS SDA PY S.A. C/MCDE S/ACCION PREP. DE DE JUICIO EJECUTIVO A.I. N° 18 FECHA 09/05/22 R.H.P. ABF ARNALDO ALVAREZ DUARTE EN LOS AUTOS: ELISEO AQUINO RUIZ DIAZ C/MCDE S/ DEMANDA CONTENCIOSO S.D. N° 44 FECHA 04/06/2019 CRISPULO CESPEDES OVELAR C/MCDE S/COBRO DE GUARANIES EN DIVERSOS CONCEPTOS A.I.N° 254 FECHA16/04/2018 OFICIO JUDICIAL GRISELDA BOGADO S/NULIDAD DE RESOLUCION NRO EXP N° 362 A.I. N° 351 FECHA 16/10/2018 OFICIO N° 283 13/06/22 ORDEN INCLUSION SDA PARAGUAY S.A. C/MCDE S/ACCION PREP. DE			67.749.000	172.000.000	28.380.000	94.638.030
						JUICIO EJECUTIVO A.I. N° 933 FECHA 08/11/2021 CAJA DE JUBILACIONES DEL PERSONAL MPAL C/MCDE S/ACCION EJECUTIVA A.I. N° 538 FECHA 14/06/22 R.H.P. ABG NESTOR CANDIA Y FLORENTIN LOPEZ CACERES EN LOS AUTOS CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MPAL C/MCDE S/JUICIO EJECUTIVO				125.574.872	130.680.000	14.077.599.510
						A.I. N° 317 FECHA 26/04/21 RES. PAGO N° 5995/IM ACUERDO EXTRAJUDICIAL EMPRESA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. INGESA A.I. N° DE FECHA 23/032021 ESTHER SOSA BENITEZ S/EJECUCION DESENTENCIA S.D. N° 176 14/06/2019 CIA COM DEL PY S.A. C/MCDE S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO				1.155.914.398	636.557.197	174.197.937
										872.467.128		

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

TIPO DE PRESUPUESTO: 02- PROGRAMA SERVICIOS MUNICIPALES

PROGRAMA: 01 SERVICIOS MUNICIPALES

UNIDADES RESPONSABLE :

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE RECAUDACIONES, DIRECCION DE TRANSITO, DIRECCION DE AREA URBANA, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES, DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION TECNOLOGIA DE INFORMACION Y SISTEMAS, DIRECCION DE ORDEN Y SEGURIDAD.

Grupo	Sub Grup	Obj. Gtos.	Detalle	F.F.	O.F.	FUNDAMENTACION	TABLAS DE ASIGNACIONES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS BIENES Y O SERVICIOS	CANTIDAD MESES / VECES	MONTO ESTIMADO GUARANIES
						A.I. 1056 14/12/2021 R.H.P.ABG SEBASTIAN QUESEDA				10.047.400	
						A.I. 1056 14/12/2021 R.H.P.ABG HORACIO PERONI				20.095.900	
						A.I. 1056 14/12/2021 R.H.P.ABG JULIO CESAR DOMINGUEZ				15.071.100	
						A.I. 1180 FECHA 30/12/2019 R.H.P. ABOG DANIEL LOVERA FLORENTIN Y BRIGITTE URBIETA					
						GOROSTIAGA INMOBILIARIA S.A. C/RES N° 5612/18 19/04 DICTADA P/LA MCDE				15.720.355	
						A.I. 1180 FECHA 30/12/2019 R.H.P. ABOG DANIEL LOVERA				7.860.178	
						S.D. N° 42 FECHA 08/03/2022 ING TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. C/MCDE S/COBRO GS				157.986.908	
						A.I. N° 495 FECHA 06/09/2022 R.H.P. LIC LUIS CARLOS JARA TORRES EN LOS AUTOS					
						METROPOLITANAS S.A. C/MCDE S/INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS				44.167.823	
						Para pago a la SEAN, DIGESA por Registro de Habilitacion de Fumigadora y Licencia Ambiental y Gtos judiciales (Notificaciones)				50.000.000	
						Otros Gastos Judiciales				50.000.000	
		920		30	001	Devolucion de impuesto y otros impuetos no Tributarios					50.000.000
						Devolución de Impuesto, Tasas contribuciones y Multas de conformidad con la liquidación definitiva a las reclamaciones aceptadas					
	960					DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES					13.158.439.036
		969		30	001	Otros Gastos					13.158.439.036
						Corresponde a copmpromisos y Obligaciones Pendientes de pagos de Servicios Personales y otros gastos corrientes, no Cancelados al final del Ejercicio Presupuestrio contraidos y contabilizados por la Institucion Municipal				3.358.439.036	
						Sentencias Judiciales a ser pagados legalmente contabilizados				9.800.000.000	
						GASTOS DE CAPITAL					64.954.731.431
	400					BIENES DE CAMBIO					9.538.453.417
	420					MINERALES					2.538.453.417
		420		30	001	Minerales					2.538.453.417
						Gastos de Adquisición de piedras, piedras,arcillas,arena. Otros materiales no metalicos o materiales de origen primario destinados a la construccion				200.000.000	
						LPN N° 13/22 ID 414885 ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA MPAL (ITEM) DECLARADO DESIERTO				2.338.453.417	
	440					Energia y Combustibles					7.000.000.000
		440		30	001	Energia y Combustibles					7.000.000.000
						Combustible diesel el mismo sera utilizado en la Prod de mezcla asfaltica en caliente para la pavimentacion de las diferentes calles y avdas de CDE, tambien sera utilizado por las maquinarias y equipos que tendra la Planta Asfaltica Mpal para su correcto funcionamiento					
						1 Diesel (Planta Asfaltica) Its				3.800.000.000	
						2 Diesel (Maquinaria y Equipos) Its				3.200.000.000	
	500					INVERSION FISICA					44.547.946.814
		520				CONSTRUCCIONES					15.462.640.653
						Construcciones Varias					15.462.640.653

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

TIPO DE PRESUPUESTO: 02- PROGRAMA SERVICIOS MUNICIPALES
PROGRAMA: 01 SERVICIOS MUNICIPALES
UNIDADES RESPONSABLE :
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE RECAUDACIONES, DIRECCION DE TRANSITO,
 DIRECCION DE AREA URBANA, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES,
 DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION TECNOLOGIA DE
 INFORMACION Y SISTEMAS, DIRECCION DE ORDEN Y SEGURIDAD.

Grupo	Sub Grup	Obj. Gtos.	Detalle	F.F.	O.F.	FUNDAMENTACION	TABLAS DE ASIGNACIONES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS BIENES Y O SERVICIOS	CANTIDAD MESES / VECES	MONTO ESTIMADO GUARANIES
						LPN N° 05/22 ID 406191 PERFORACION DE POZOS, PROV E INSTALACION DE TANQUE CON ACCESORIOS EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD				2.162.231.797	
						LPN N° 11/22 ID 416208 CONSTRUCCION DE LINEA TIPO ANDE DESDE LA SUB ESTACION MICRO CENTRO CDE P/EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES ELECTRICOS				2.095.292.086	
						CONSTRUCCION DE AULA PARA ROBOTICA (INCLUYE LAS SIGUIENTES INST.EDUC: CENTRO REGIONAL DE EDUC DR JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCA, COLEGIO AREA 1 ATANACIO RIERA, CENTRO EDUCATICO MPAL				1.441.962.660	
						REESTRUCTURACION DE CANCHA DEPORTIVA BO CHE LA REINA				488.154.110	
						CONSTRUCCION OFICINA SECRETARIA DE LA MUJER				310.000.000	
						NUEVA ROTONDA RELOJ				115.000.000	
						RENOVACION MUSEO EL MENSU				850.000.000	
						REVITALIZACION DEL LAGO DE LA REPUBLICA				1.000.000.000	
		520		30	001	Construcciones Varias					
						CONSRUCCIONES DE EMPEDRADO A VARIOS				3.500.000.000	
						REMODELACION DE TERMINAL PLURI ANUAL AÑO 2023, 2024, 2025, 2026				3.500.000.000	
		520		30	001	Construcciones Ley 3966 Art.166		5.190.000.000	1	5.190.000.000	
						Construcciones tipo empedrado en distintos puntos de la Ciudad.					
						ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS,EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES					28.235.306.161
	530					Adquisicion de Maq.,Equipos y Herramientas Mayores					28.235.306.161
		530		30	001	Adquisiciones de Maquinarias, equipos educativos, equipos de salud, equipos de comunicación, Herramientas aparatos e instrumentos en gal.				200.000.000	
						ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTRICOS PARA LA TERMINAL				737.560.700	
						ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA TERMINAL				94.806.301	
		530		30	001	Adquisicion de Maq.,Equipos y Herramientas Mayores					25.000.000.000
						LPN N° 10/22 ID 413389 ADQUISICION DE BUSES URBANOS ELETRICOS					
		530		30	001	ADQUISICION DE FLOTAS MUNICIPÁLES MINIBUS 20 PASAJEROS, CAMION VOLQUETE, CAMION CANASTO GRUA ALTURA 10MTS,CAMIONCITO 1500 KG,CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4,CAMIONETA CABINA SIMPLE 4X4, AUTOMOVIL SEDAN, MOTOCARRO Y OTROS PLURI ANUAL 2023 - 2024				2.202.939.160	
						ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION					750.000.000
	540					Adquisición de Equipos de Oficinas y Computacion varias					750.000.000
		540		30	001	Adquisición de muebles y enseres como mobiliarios y enseres de la oficina,adquisición equipos de oficina, adquisición de equpos de computación				479.352.000	
						MOBILIARIOS PARA LA TERMINAL				270.648.000	
		550		30	001	Adquisición de Equipos de Militares y de Seguridad					100.000.000

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

<p>TIPO DE PRESUPUESTO: 02- PROGRAMA SERVICIOS MUNICIPALES PROGRAMA: 01 SERVICIOS MUNICIPALES UNIDADES RESPONSABLE : DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE RECAUDACIONES, DIRECCION DE TRANSITO, DIRECCION DE AREA URBANA, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES, DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION TECNOLOGIA DE INFORMACION Y SISTEMAS, DIRECCION DE ORDEN Y SEGURIDAD.</p>
--

Grupo	Sub Grup	Obj. Gtos.	Detalle	F.F.	O.F	FUNDAMENTACION	TABLAS DE ASIGNACIONES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS BIENES Y O SERVICIOS	CANTIDAD MESES / VECES	MONTO ESTIMADO GUARANIES
	870					Adquisición de armamentos menores y equipos de seguridad destinados exclusivamente a los servicios de seguridad.					
		874		30	001	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO					8.868.331.200
						Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro					4.708.331.200
						APORTES Y SUBSIDIOS A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO TALES COMO ESCUELAS, COLEGIOS, INSTITUTOS Y OTRAS ENTIDADES DE ENSEÑANZAS, FUNDACIONES, COMISIONES VECINALES, ASOC CIVILES Y OTRAS DESTINADOS A GASTOS DE CAPITAL O DE INVERSION				2.225.914.000	
						NAVIDAD SUSTENTABLES				2.000.000.000	
						ADQ DE EQUIPAMIENTO PARA ROBOTICA INCLUYEN LAS SIGUIENTES INST EDUC CENTRO REG. DE EDUCACION					
						DR JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA, COLEGIO AREA 1 ATANASIO RIERA, CENTRO EDUCATIVO MPAL				274.086.000	
						PLATAFORMA DIGITAL RA ROBOTICA - ACCESO A LA PLAFORMA DIGITAL (SOFTWARE) QUE CONTIENE					
						MATERIAL DE APOYO AL DOCENTE CON PLANES DE ESTUDIO PARA CADA ALUMNO				208.331.200	
		874		30	007	Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privat					700.000.000
						Corresponde a Aportes de capital a Comisiones					
		874		30	001	Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro Ley 3966 Art 166					3.460.000.000
						Corresponde a Aportes de capital a Comisiones para Bacheos y Pavimentaciones					
900						OTROS GASTOS					2.000.000.000
	980					DEUDA PEND. DE PAGO DE G. DE CAPITAL DE EJER. ANTERIORES					2.000.000.000
						Corresponde a compromisos y obligaciones pendientes de pago de gastos de capital, no cancelados al final del ejercicio presupuestario, contraídos y contabilizados por las entidades y organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La deuda pendiente de pago se clasificará y aplicará en cada uno de los siguientes grupos de objeto a que corresponda el gasto, en la etapa de la ejecución:					
		985		30	001	Inversion Fisica					1.500.000.000
		989		30	001	Otros Gastos					500.000.000

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

ANEXO DEL PERSONAL - PRESUPUESTO AÑO 2023

Tipo de Presupuesto : 2 PROGRAMA DE ACCION
Programa : 1- Servicios Municipales

Objetivos : Prestación de servicios Básicos a la Población concernientes en limpiezas de la via publica, recolección domiciliaria de basura, control de obras e inhumación de cementerio, y administración del Parque automotor municipal.
Administración de la Finanza y toda actividad que por ley corresponde a la Institucion Municipal.

Unidad Responsable

TIPO DE PRESUPUESTO: 02- PROGRAMA SERVICIOS MUNICIPALES
PROGRAMA: 01 SERVICIOS MUNICIPALES
UNIDADES RESPONSABLE :
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE RECAUDACIONES, DIRECCION DE TRANSITO, DIRECCION DE AREA URBANA, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES, DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, DIRECCION DE TALENTO HUMANO, DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION TECNOLOGIA DE INFORMACION Y SISTEMAS, DIRECCION ORDEN Y SEGURIDAD.

Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales

DESCRIPCION DEL CARGO	CATEGORIA	CANTIDAD	SALARIO	PRESUPUESTO	ANUAL
PROFESIONAL UNIV.	B2B	5	5.400.000	27.000.000	324.000.000
PROCURADOR	B2C	1	4.500.000	4.500.000	54.000.000
PROFESIONAL UNIV.	B2E	4	4.000.000	16.000.000	192.000.000
PROFESIONAL UNIV.	B2F	2	3.700.000	7.400.000	88.800.000
PROFESIONAL UNIV.	B2G	2	3.500.000	7.000.000	84.000.000
PROFESIONAL UNIV.	B2H	2	3.400.000	6.800.000	81.600.000
PROFESIONAL UNIV.	B2I	1	4.200.000	4.200.000	50.400.000
DIRECTOR	B3B1	1	10.000.000	10.000.000	120.000.000
JEFE	B3B3	7	10.000.000	70.000.000	840.000.000
ASESOR JURIDICO	B3C	9	5.100.000	45.900.000	550.800.000
ASESOR JURIDICO	B3D	2	3.400.000	6.800.000	81.600.000
ASESOR JURIDICO	B3E	4	2.900.000	11.600.000	139.200.000
ASESOR	B5B	2	6.700.000	13.400.000	160.800.000
PROFESIONAL UNIV.	B6	2	2.551.000	5.102.000	61.224.000
ENCARGADO	C1B	1	3.100.000	3.100.000	37.200.000
FISCAL	C1C	3	2.900.000	8.700.000	104.400.000
AUXILIAR DE PATRIMONIO	C1D	1	2.700.000	2.700.000	32.400.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C1D1	3	2.900.000	8.700.000	104.400.000
FISCAL	C1F	2	3.400.000	6.800.000	81.600.000
ENCARGADO	C1G	3	2.551.000	7.653.000	91.836.000
ENCARGADO	C1J	1	2.700.000	2.700.000	32.400.000
UJIER	C2A	11	4.300.000	47.300.000	567.600.000
CONTADOR	C3D	1	6.700.000	6.700.000	80.400.000
DIRECTOR	C59	1	10.000.000	10.000.000	120.000.000
ASISTENTE	C5B10	6	3.000.000	18.000.000	216.000.000
ASISTENTE	C5B11	5	2.900.000	14.500.000	174.000.000
ASISTENTE	C5B13	1	2.600.000	2.600.000	31.200.000
COORDINADOR	C5B4	6	2.900.000	17.400.000	208.800.000
PROFESIONAL UNIV.	C5B5	7	4.500.000	31.500.000	378.000.000
ASISTENTE	C5B7	1	3.500.000	3.500.000	42.000.000
PROFESIONAL UNIV.	C5B8	3	4.300.000	12.900.000	154.800.000
ASISTENTE	C5B9	2	3.400.000	6.800.000	81.600.000
COORDINADOR	C5BB	1	5.800.000	5.800.000	69.600.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C5C1	3	4.200.000	12.600.000	151.200.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C5C10	18	2.551.000	45.918.000	551.016.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C5C2	2	4.000.000	8.000.000	96.000.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C5C3	9	3.500.000	31.500.000	378.000.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C5C4	6	3.400.000	20.400.000	244.800.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C5C5	2	3.200.000	6.400.000	76.800.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C5C6	1	3.100.000	3.100.000	37.200.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C5C7	5	3.000.000	15.000.000	180.000.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C5C8	2	3.700.000	7.400.000	88.800.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C5C9	2	2.600.000	5.200.000	62.400.000

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

ANEXO DEL PERSONAL - PRESUPUESTO AÑO 2023

Tipo de Presupuesto : 2 PROGRAMA DE ACCION
Programa : 1- Servicios Municipales

Objetivos :Prestación de servicios Básicos a la Población concernientes en limpiezas de la via publica, recolección domiciliaria de basura, control de obras e inhumación de cementerio, y administración del Parque automotor municipal.
Administración de la Finanza y toda actividad que por ley corresponde a la Institucion Municipal.

Unidad Responsable

TIPO DE PRESUPUESTO: 02- PROGRAMA SERVICIOS MUNICIPALES
PROGRAMA: 01 SERVICIOS MUNICIPALES
UNIDADES RESPONSABLE :
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE RECAUDACIONES, DIRECCION DE TRANSITO, DIRECCION DE AREA URBANA, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES, DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, DIRECCION DE TALENTO HUMANO, DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION TECNOLOGIA DE INFORMACION Y SISTEMAS, DIRECCION ORDEN Y SEGURIDAD.

Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales

DESCRIPCION DEL CARGO	CATEGORIA	CANTIDAD	SALARIO	PRESUPUESTO	ANUAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C5CA	1	4.200.000	4.200.000	50.400.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C5CB	3	4.300.000	12.900.000	154.800.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C5CC	2	4.500.000	9.000.000	108.000.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C5CD	1	4.200.000	4.200.000	50.400.000
JEFE	C5E	6	6.000.000	36.000.000	432.000.000
JEFE	C5F	4	6.700.000	26.800.000	321.600.000
JEFE	C5G	7	5.400.000	37.800.000	453.600.000
JEFE	C5H	24	4.300.000	103.200.000	1.238.400.000
JEFE	C5I	1	4.200.000	4.200.000	50.400.000
JEFE	C5J	2	3.400.000	6.800.000	81.600.000
JEFE	C5K	2	2.900.000	5.800.000	69.600.000
JEFE	C5L	1	2.551.000	2.551.000	30.612.000
SUB CONTADOR	C5M	1	5.400.000	5.400.000	64.800.000
JEFE	C5N	10	8.000.000	80.000.000	960.000.000
JEFA	C5O	1	4.800.000	4.800.000	57.600.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C6A	1	4.925.000	4.925.000	59.100.000
CAJERO	E1E	4	3.000.000	12.000.000	144.000.000
FISCAL	E3C	7	2.551.000	17.857.000	214.284.000
AGENTES DE TRANSITO	F1A	4	3.350.000	13.400.000	160.800.000
SERVICIOS VARIOS	F2I	40	2.551.000	102.040.000	1.224.480.000
SERVICIOS VARIOS	F2M	1	3.350.000	3.350.000	40.200.000
CHOFER	F7J	3	2.551.000	7.653.000	91.836.000
TECNICO CALIFICADO	G9A	2	3.800.000	7.600.000	91.200.000
TECNICO CALIFICADO	G9B	5	3.500.000	17.500.000	210.000.000
TECNICO CALIFICADO	G9F	5	2.551.000	12.755.000	153.060.000
		291		1.151.304.000	13.815.648.000



JUNTA MUNICIPAL CIUDAD DEL ESTE

PERIODO 2021 - 2025

Av. Pioneros del Este y Concejal Romero - Tel. 595 61 518440



CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2023

TIPO DE PRESUPUESTO: 02- PROGRAMA DE ACCION						
PROGRAMA: 02 LEY N 1309/98.ROYALTIES Y COMPENSACIONES						
SUB-PROGRAMAS: DESARROLLO MUNICIPAL						
UNIDAD RESPONSABLE : INTENDENCIA MUNICIPAL						
Grupo	Subgr	obj.g.	F.F.	O.F	Concepto	PRESUPUESTO

					EGRESOS	27.093.519.696
					GASTOS DE CAPITAL	20.083.803.222
400					BIENES DE CAMBIO	20.083.803.222
	419				Bienes e insumos del Sector Agropecuario y Forestal	20.083.803.222
		420	30	011	Minerales	20.083.803.222
500					INVERSION FISICA	7.009.716.474
	530				ADQ.MAQ.EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	7.009.716.474
		530	30	011	Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores, Varias	7.009.716.474



JUNTA MUNICIPAL CIUDAD DEL ESTE

PERIODO 2021 - 2025

Av. Pioneros del Este y Concejal Romero - Tel. 595 61 518440



CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2023

TIPO DE PRESUPUESTO: Programas de Acción

PROGRAMA: : Royalties y Compensaciones

SUB-PROGRAMAS: : Desarrollo Municipal

UNIDAD RESPONSABLE: Intendencia Municipal

Grupo	Subgr	obj.g.	F.F.	O.F	Concepto	TABLAS DE ASIGNACIONES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS BIENES Y O SERVICIOS	CANTIDAD MESES / VECES	MONTO ESTIMADO GUARANIES
					EGRESOS					27.093.519.696
					GASTOS DE CAPITAL					27.093.519.696
					BIENES DE CAMBIO					20.083.803.222
					Minerales					20.083.803.222
400	420	420	30	011	LPN N° 13/22 ID 414885 ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA MPAL (ITEM) DECLARADO DESIERTO					20.083.803.222
	530	530	30	011	ADQ.MAQ.EQUIPOS Y HERRAMIENTAS Adquisicion de Equipos de Transporte LPN N° 04/22 ID 406130 ADQUISICION DE PLANTA ASFALTICA Y MAQUINARIAS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL					7.009.716.474 7.009.716.474

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2023

TIPO DE PRESUPUESTO : Programas de Inversión

PROGRAMA : FONACIDE

SUB-PROGRAMAS : Desarrollo Municipal

UNIDAD RESPONSABLES : Intendencia Municipal

Grupo	Subgr	obj.g.	F.F.	O.F.	Concepto	PRESUPUESTO
					EGRESOS	13.546.082.376
					GASTOS CORRIENTES	4.063.824.713
800					TRANSFERENCIAS	4.063.824.713
	840				TRANSF.CTES AL SEC.PRIVADO,VAR	4.063.824.713
		848	30	003	Transferencia para Complemtneo Nutricional en las Escuelas Publicas	4.063.824.713
500					INVERSION FISICA	9.482.257.663
	520				CONSTRUCCIONES	7.887.853.178
		520	30	003	Construcciones	7.887.853.178
	540				ADQ.EQUIPOS OFICINA,COMPUTAC.	
		540	30	003	Adq. De equipos de Oficina y Computacion	1.000.000.000
900					OTROS GASTOS	
	980				DEUDA PEND. DE PAGO DE G. DE CAPITAL DE EJER. ANTERIORES	594.404.485
		985	30	003	Inversion Fisica	594.404.485

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EL PARA EJERCICIO 2023

TIPO DE PRESUPUESTO : Programas de Inversión
PROGRAMA : FONACIDE
SUB-PROGRAMAS : Desarrollo Municipal
UNIDAD RESPONSABLE : Intendencia Municipal

Grupo	Subgr	obj.g.	F.F.	O.F	Concepto	TABLAS DE ASIGNACIONES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS BIENES Y O SERVICIOS	CANTIDAD MESES / VECES	MONTO ESTIMADO GUARANIES
					EGRESOS					13.546.082.376
					GASTOS CORRIENTES					4.063.824.713
800					TRANSFERENCIAS					4.063.824.713
	840				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO					4.063.824.713
		848	30	003	Transferencia para Complemento Nutricional en las Escuelas Publicas					4.063.824.713
					Almuerzo Escolar a niños y niñas de educación inicial y educación escolar básica del 1° y 2°					4.063.824.713
500					INVERSION FISICA					9.482.257.663
					CONSTRUCCIONES					7.887.853.178
		520	30	003	Contrucciones					
					Construcciones de Obras de Infraestructura en Diversas Intituciones Educativas de Ciudad del Este según micro planificación autorizado por el MEC					
	540				ADQ.EQUIPOS OFICINA,COMPUTAC.					1.000.000.000
		540	30	003	Adq. De equipos de Oficina y Computacion					1.000.000.000
					MOBILIARIOS EN DIFERENTES ESC. Y COLEGIOS DE LA CIUDAD, según Micro Planificación Autorizado por el MEC					
					OTROS GASTOS					594.404.485
980					DEUDA PEND. DE PAGO DE G. DE CAPITAL DE EJER. ANTERIORES					
		985	30	003	Inversion Fisica					594.404.485

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

**PARTE REGLAMENTARIA
CAPÍTULO II
DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES**

Artículo 5°.- Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de esta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados. La imputación de los gastos se efectuará conforme prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminado según el Objeto del Gasto. No podrán destinar fondos del Estado a actividades distintas a los Planes de Acción declarados del proyecto presentado y la imputación de los gastos se efectuará según prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminado según el Objeto del Gasto y conforme a la reglamentación establecida en la Ley Presupuesto General de la Nación.

Artículo 6°.- Las Juntas Comunales de Vecinos y las Comisiones Vecinales creadas y reconocidas por Resolución de la Intendencia Municipal, de conformidad con los artículos 57° y 65° de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” respectivamente, podrán gestionar y recibir aportes para la consecución de sus objetivos, como la realización de obras de interés comunitario y en la prestación de servicios básicos; el desarrollo de actividades de carácter social, cultural y deportivo; cooperación para el cuidado de plazas, parques, playas municipales y otros lugares de esparcimiento público, así como en los programas de arborización; y otros; debiendo para el efecto garantizar una contrapartida de recursos financieros, materiales y humanos, en las proporciones establecidas en el Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Juntas Comunales de Vecinos y de las Comisiones Vecinales.

Artículo 7°.- De las Comisiones de Desarrollo.

- a) Las Asociaciones de Cooperadora Escolar (ACE) deberán ser reconocidas por la respectiva Supervisión de Educación Departamental.
- b) Los Comités de Agricultores, Granjeros, Horticultores y afines, deberán obtener el reconocimiento de la respectiva Secretaría del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- c) Las Asociaciones de Artesanos y afines, podrán obtener su personería del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).
- d) Las Comisiones de Comerciantes e Industriales menores y afines, deberán gestionar sus respectivas habilitaciones del Ministerio de Industria y Comercio.
- e) Asociaciones Civiles sin fines de lucro, debidamente inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas del Poder Judicial o Decreto del Poder Ejecutivo que reconozca la personería jurídica.

Artículo 8°.- Los requisitos formales para la concesión de aportes a las Comisiones u ONG'S que los gestionen, deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:

- a) Copia autenticada del Acta de Constitución de la Entidad;
- b) Copia autenticada del documento de elección de autoridades en ejercicio de la entidad, y/o nómina de las actuales autoridades reconocidas de la Comisión u Organización por la Municipalidad, acompañado de las fotocopias de cédula de identidad civil de las mencionadas autoridades;
- c) Disposición legal de reconocimiento de la Entidad o escritura Pública de constitución debidamente protocolizada y/o copia de la Asamblea Fundacional y/o constancia de reconocimiento de la Entidad por las Autoridades competentes;
- d) Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del Presidente o Titular, Tesorero y Contador de la Entidad.
- e) Certificado original de Antecedentes Judiciales del Presidente o Titular y Tesorero de la Entidad;
- f) Nómina de asociados de la Entidad.
- g) Proyecto de la obra que comprenda el plano de localización y plano ejecutivo, cómputo métrico y presupuesto.
- h) Constancia de inscripción de la Entidad en el Departamento de Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

- i) Declaración Jurada del representante legal de la Entidad beneficiaria de no recibir aportes de otra Institución Estatal;
- j) Presentación de la ubicación geográfica (croquis del domicilio fiscal de la Entidad);
- k) Constancia de inscripción en SEPRELAD; y,
- l) Certificado original de la Cuenta Bancaria o Caja de Ahorro.

Artículo 9°.- Presentación de Rendición de Cuentas de la Entidad Beneficiaria.

Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las comisiones beneficiadas en periodos bimestrales dentro de los 15 (quince) días posteriores a la culminación del bimestre de acuerdo al documento debidamente llenado y firmado por el Presidente, Tesorero y avalada por Profesional Contable, con carácter de declaración jurada, en 5 (cinco) copias; una para la Contraloría General de la República, una para la Intendencia, una para la Junta Municipal y dos copias para la Comisión que rinde cuenta, y todas deben estar visadas previamente por la Contraloría General de la República. Si los fondos utilizados son de transferencias del Gobierno Central, se usará el formulario B-01-01-A y previa visación por la Contraloría General de la República, remitir a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda. Con el referido formulario se acompañarán a la Contraloría General de la República (C.G.R) los documentos respaldatorios de los ingresos y los gastos debidamente autenticados para su control posterior.

Las rendiciones de cuentas de los ingresos, gastos e inversiones mencionados, deberán estar acompañados de las copias debidamente autenticadas de los documentos respaldatorios de los ingresos y gastos realizados a ser remitidos a la Contraloría General de la República.

Artículo 10°.- Para el aporte a Productores Individuales y/o Organizaciones de Productores Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas, la Municipalidad deberá regirse según los siguientes requisitos:

- a) Debe estar previsto en el Plan Financiero;
- b) Contar con una disposición interna de la máxima autoridad de la Comuna;
- c) El objeto del Gasto de Capital es el 873; y,
- d) Presentación de documentos debidamente autenticados a la UAF de la Comuna, conforme a la siguiente disposición:
 1. A Comité de Productores y/o Asociaciones.
 2. Transferencia a Comunidades Indígenas.
 3. Transferencia a Productores Individuales.

Artículo 11°.- La rendición de cuentas serán obligatorias de la manera siguiente:

a) Para Organizaciones de Productores Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas. En Formulario B-01-01-E, llenado y firmado por el Presidente o Titular, Tesorero y Contador con carácter de declaración Jurada en 3 (tres) ejemplares para la entidad beneficiaria; para la Contraloría General de la República (CGR) y otro para UAF Comunal, debidamente visado por la CGR.

b) Para productores Individuales será utilizado el citado Formulario B-01-01E en 3 (tres) ejemplares, siguiendo los mismos pasos expuestos anteriormente.

La fecha de presentación de las rendiciones de cuentas de los Comités de Productos y/o Asociaciones, así como de Comunidades Indígenas tendrá como fecha de presentación en periodos bimestrales, dentro de los quince(15) días posteriores al bimestre anterior. Asimismo, para los Productores Individuales, en periodo bimestral, dentro de los veinte (20) días, posterior al pago de los recursos transferidos por el Banco o Entidad Financiera.

CAPÍTULO III DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Artículo 12°.- Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2022 constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a más tardar el último día hábil de Febrero del 2023, con el saldo disponible al 31/12/2022 más los ingresos producidos hasta el 28 de febrero del ejercicio posterior, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del presupuesto 2022; como Servicios Personales, Servicios Básicos, Suministros Necesarios, Servicios de la Deuda y las Transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales.

Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

párrafo anterior constituirán Deudas Pendientes de Pagos del Ejercicio Anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa autorización por Ordenanza de la Junta Municipal y verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de Auditoría Institucional.

Artículo 13°.- El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contraída. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Plan Financiero. Los informes de las Ejecuciones Presupuestarias elaborados por la Intendencia Municipal deberán incluir la etapa de compromiso.

Artículo 14°.- Conforme con el artículo 187 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, se establecen las etapas de ejecución del Presupuesto:

a) Ingresos:

1) Liquidación: identificación de la fuente y cuantificación económica financiera del monto del recurso a percibir; y,

2) Recaudación: percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado.

b) Egresos.

1) Previsión: asignación específica del crédito presupuestario;

2) Obligación: compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre la Municipalidad y una persona física o jurídica; y

3) Pago: cumplimiento parcial o total de las Obligaciones.

Obligación debe ser simultánea a la incorporación de bienes y servicios.

CAPÍTULO IV DE LOS INGRESOS

Artículo 15°.- Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.

Artículo 16°.- Los ingresos captados a través de las cajas perceptoras, deberán ser depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna; en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de su percepción en el plazo establecido en la Resolución CGR N° 328/10 “Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto”. La Intendencia Municipal deberá habilitar inexcusablemente además de la cuenta bancaria administrativa proveniente de los recursos genuinos, las cuentas bancarias especiales para los depósitos vía transferencia por red bancaria por el MH, según sean para los aportes por Juegos de Azar, Regalías y Compensaciones o Fonacide.

Artículo 17°.- En el proceso de liquidación y cobro de los tributos, se aplicarán estrictamente las normas relativas a la Ley N° 620/76, su actualización, la Ley N° 135/91, las demás leyes regulatorias de materia tributaria municipal y las ordenanzas vigentes, no admitiéndose, las dispensas discrecionales en los montos liquidados; bajo pena de presunción de delitos como la evasión, exacción, defraudación y/o cobros indebidos.

Artículo 18°.- El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res CGR 653/08 “Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...”:

a) Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos.

b) Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del Responsable.

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

- c) Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico.
- d) Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe íntegro.

Artículo 19°.- Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2022, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de Financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2023, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personales.

Artículo 20°.- Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la deuda flotante pagada al 28 de febrero de 2023, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja; independientemente que esté o no presupuestado dichos recursos en el PGN 2022 de Ingresos y Gastos, conforme con las pautas establecidas en la Resolución Anual del Ministerio “Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1535/99.

Artículo 21°.- Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse como gasto de capital, cuyos periodos de desembolso fueron concluidos o cancelados.

Artículo 22°.- El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capital de la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 del Clasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito a la Cuenta “Ventas de Activos” y destinados al financiamiento de Gastos de Capital, preferentemente para la renovación del parque automotor institucional. El importante ingresado deberá ser depositado al día siguiente hábil.

Artículo 23°.- Las exoneraciones de tributos serán autorizadas por Resolución de la Intendencia Municipal, conforme con los recaudos exigidos en la Ordenanza Tributaria y al Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica.

Artículo 24°.- Para cubrir el déficit temporal de Caja, se podrá obtener préstamos de corto plazo, con aprobación de la Junta Municipal, conforme a la capacidad económica de la Institución y las previsiones presupuestarias, y no podrán superar el 8% (ocho por ciento) del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio.

Podrán usarse solo en gastos de Servicios no Personales; Bienes de Consumo e Insumo, Bienes de Cambio e Inversión Física y Financiera.

CAPÍTULO V DE LOS GASTOS

Artículo 25°.- La Ejecución Presupuestaria de Gastos se realizará sobre la base de los planes financieros, generales e institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.

Artículo 26°.- La Intendencia Municipal deberá elaborar y aprobar el Plan Financiero establecido en el artículo 186° de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, a más tardar el 31 de enero de 2023, sobre la base de los siguientes criterios:

- a) Prioridades fijadas y asignación de recursos autorizados de acuerdo con los gastos rígidos y variables programados.
- b) Topes determinados por el Plan Financiero.
- c) Disponibilidades proyectadas y reales de la Tesorería Institucional.
- d) Estacionalidades del flujo de fondos de la Tesorería Institucional.
- e) Comportamiento de la Deuda Flotante.
- f) Ejecución Presupuestaria actualizada al periodo inmediato anterior.

Al efecto, la Administración Municipal deberá utilizar los formularios aplicados por el Ministerio de Hacienda

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

y las normas y procedimientos aprobados anualmente por el Poder Ejecutivo.

Artículo 27°.- Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el responsable de la UAF o Tesorero Institucional.

Los pagos por parte de las áreas de Tesorería Institucional a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en este artículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:

a) Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y

b) En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Artículo 28°.- Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, deberán estar ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y Cheque emitido; acompañado de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la Res CGR 236/2020 “Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas” sus modificaciones y actualizaciones.

Artículo 29°.- Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y del 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario deberán ser depositados mensualmente por la Intendencia Municipal a través de la Unidad de Administración y Finanzas en las respectivas cuentas corrientes habilitadas, en los plazos establecidos en la Ley N° 426/94 y en la Resolución N° 133/94 de la Contraloría General de la República, y además, en conformidad con los requisitos exigidos.

Artículo 30°.- Realizar los depósitos del 1% (un por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los recursos percibidos en concepto de Impuesto Inmobiliario, conforme a la Ley N° 5513/2015, a la orden del Servicio Nacional de Catastro, a más tardar siete (7) días posteriores al cierre de cada trimestre en una cuenta del Banco Nacional de Fomento BNF habilitada para el efecto.

Artículo 31°.- En la ejecución del Presupuesto de Gastos aprobado por la presente Ordenanza, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado en cuanto sea aplicable, Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, Ley N° 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal y demás normas legales vigentes en el ámbito municipal.

Artículo 32°.- La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto: 123 Remuneraciones Extraordinarias, 131 Subsidio Familiar, 133 Bonificaciones y Gratificaciones, 135 Bonificaciones por Ventas, 137 Bonificaciones por Servicios Especiales; 230 Pasajes y Viáticos; 270 Servicio Social y 360 Combustibles y Lubricantes; 831 Aporte a Entidades con Fines Sociales y de Emergencia Nacional, 841 Becas, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de lucro, 846 Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 874 Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro; deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal, conforme a las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto reglamentario.

Artículo 33°.- Las contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentados por la Intendencia Municipal y se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”; la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y sus Decretos Reglamentarios y a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentos.

Artículo 34°.- La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda veinte (20), salarios mínimos mensuales vigentes para actividades diversas no especificadas de la República, con reposición mensual para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

supere el monto máximo de transacción de veinte (veinte) jornales mínimos diarios, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Artículo 16 inc. d) y Artículo 35 de la Ley 2051/2003, previa utilización de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.

Imputaciones presupuestarias. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79° del Decreto N° 2992/19 y sus actualizaciones, las adquisiciones o compras deben ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:

220 Transporte y Almacenaje.

230 Pasajes y Viáticos.

240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones.

260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios,

264 Primas y Gastos de Seguros y

266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones.

280 Otros servicios en General.

310 Productos alimenticios

330 Productos de Papel, cartón e impresos

340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos

350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales

390 Otros Bienes de Consumo

Otro subgrupo determinado por Resolución de la DGCP.

Artículo 35°.- La Intendencia deberá elaborar y presentar a la Junta Municipal a más tardar el día 30 de setiembre del 2022, el Plan Quinquenal y Anual de Pavimentación (Artículo 167 Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”), basado en un relevamiento técnico, el interés general y las estimaciones financieras del Fondo Especial creado por el Artículo 166° de la Ley mencionada, e incorporado en el Proyecto de la Ordenanza del Presupuesto Municipal.

CAPÍTULO VI DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL

Artículo 36°.- La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 122/83 “... del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal”, sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza.

Es obligatorio la incorporación del personal con Capacidad Diferente según la Ley N° 2479/04 modificada por la Ley N° 3585/08 que Establece la Obligatoriedad de la Incorporación de Personas con Discapacidad en las Instituciones Públicas.

Artículo 37°.- La liquidación y pago de haberes de Dietas a Concejales Municipales se realizará conforme a la planilla de asistencia a las sesiones de la Junta Municipal que deberá elevar el Presidente de la Junta Municipal a la Intendencia, conforme con el Reglamento Interno.

Artículo 38°.- El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter de representante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobado con la presente Ordenanza y no percibirán remuneraciones extraordinarias por recargos de horas de trabajo.

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

Artículo 39°.- Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad deberán ajustarse a la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública, y no podrán superar el monto asignado como sueldo del Intendente Municipal, ni acordarse por períodos continuos que excedan al ejercicio presupuestario vigente. Los mismos deberán estipular una cláusula que indiquen que no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato;

Artículo 40°.- El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13 avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.

Artículo 41°.- Los Créditos asignados al Objeto del Gasto 133 “Bonificaciones y Gratificaciones”, deberán ser abonados al funcionario según Resolución que será dictada por la Intendencia Municipal, según la siguiente clasificación y conforme a la modalidad establecida en el Decreto reglamentario del PGN:

- a) Bonificaciones por Grado Académico: serán asignados y abonados al personal sobre la base de escalas de asignaciones por títulos de grado, post grado y/o especializaciones a nivel terciario.
- b) Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo: el pago de la remuneración podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejerzan cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose como tales los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos.
- c) Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión administrativa. Que serán asignados a: Ordenador de Gastos, Responsable de la UAF, Tesorera y Cajeros.
- d) Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria, a las personas responsables quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a los procesos presupuestarios, contables-patrimoniales, gestión de control de auditoría interna institucional.
- e) Bonificaciones o Gratificaciones Ocasionales. Por servicios o labores realizadas, considerando mejor y mayor producción o resultados cuantitativos de la gestión administrativa y financiera, no sería mensual sino ocasional.

Se resalta que este Objeto del Gasto 133 “Bonificaciones y Gratificaciones” así como el 199 “Otros Gastos del Personal” no serán programadas dentro de los Proyectos de Inversión, pues debe establecerse únicamente en el presupuesto del funcionario asignado de la Institución.

Artículo 42°.- El pago del aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 a los Funcionarios y al Personal Contratado de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos y disponibles en el Presupuesto Municipal del mencionado ejercicio.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, Dietas y Gastos de Representación, deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el Ejercicio Fiscal 2022 según planilla de la Institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargos u otros descuentos.

La imputación presupuestaria para el pago se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamientos en los siguientes Objetos del Gasto del Programa, Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle de imputación presupuestaria:

111-Sueldos	114-Aguinaldo
112-Dietas	114-Aguinaldo
113-Gastos de Representación	114-Aguinaldo
123-Remuneración Extraordinaria	123-Remuneración Extraordinaria
133-Bonificaciones y Gratificaciones	133-Bonificaciones y Gratificaciones
199-Otros Gastos del Personal	199-Otros Gastos del Personal

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto del grupo 100, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto del gasto con otras fuentes de financiamiento, y/o en el objeto del gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos, de los Tipos de Presupuesto 1 y 2.

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

Los Personales Contratados que prestan servicios en relación de dependencia afectados a los objetos del gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145 (Honorarios Profesionales) y 147 (Contratación del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario) tendrán derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Institución.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo al Personal Contratado, deberán efectuarse sobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce meses del año calendario o total anual asignado al contratado durante el Ejercicio Fiscal 2023, según planilla o documentos de pago de la Institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna en cualquier concepto tales como retención de tributos, aportes a la seguridad social, multas, embargos u otros descuentos. El pago deberá ser efectuado por planilla, sin retención de tributos, independientemente de la modalidad de percepción de sus remuneraciones sean con factura (inscripto en el RUC) o por planilla (no inscripto).

La imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará en el mismo Objeto del Gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145 (Honorarios Profesionales), 147 (Contrataciones del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario) o en el 199 (Otros Gastos del Personal), de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente en la Municipalidad. En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 141, 144, 145 y 147 podrán ser imputados alternativamente en el mismo Objeto del Gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el Objeto del Gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando se cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

Artículo 43°.- Las imputaciones presupuestarias al objeto 199 Otros Gastos de Personal serán previstas en los siguientes casos:

a) Remuneraciones personales con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos de ejercicios anteriores no pagadas por carencia de fondos, transferencias de recursos o causas presupuestarias o administrativas justificadas”, están previstos para la atención de gastos ocasionales o eventuales de remuneraciones del personal con cargos presupuestados en el Anexo del Personal con los Objetos del Gasto Sueldos (111), Dietas (112), Gastos de Representación (113) y Aguinaldos (114), que por los procedimientos o plazos legales no pudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería Institucional al cierre del ejercicio anterior, por insuficiencia de fondos o recursos y otras causas, que deben ser abonados en el ejercicio fiscal vigente conforme al Plan Financiero.

b) “Remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias” y diferencias Presupuestarias durante el año, está previsto para gastos ocasionales o eventuales del personal en concepto de sueldos y aguinaldos, por falta de cargos presupuestados en el Anexo del Personal para el funcionario o empleado público de carrera quienes por disposición legal han sido trasladados o separados del cargo generalmente los de confianza, para pasar a cumplir otra función dentro de la Institución. Además, gastos o pagos ocasionales por causas presupuestarias justificadas del personal con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos como consecuencia de alguna modificación o reprogramación presupuestaria que ocasione alguna diferencia o insuficiencia de créditos presupuestarios en los rubros 111, 112 y 113, Reposición de cargos del personal por permisos sin goce de sueldo, cumplimiento de medidas cautelares o sentencias judiciales ordenadas en el ejercicio fiscal entre otros, a los efectos de la ejecución presupuestaria en ejercicio. Se incluye, a los pagos ocasionales por causas presupuestarias en concepto de aguinaldos de fin de año al personal contratado. Y otros gastos ocasionales o por única vez por causas presupuestarias justificadas en las normas técnicas y los procedimientos presupuestarios en vigencia que afecten al grupo 100 Servicios Personales (Diferencia de Sueldo, Dieta, Gasto de Representación y Aguinaldo).

c) Indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicio”; “indemnizaciones por retiros voluntarios y despidos ocasionados por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos”.

Observación: los salarios caídos y otras asignaciones personales ordenados por resoluciones o sentencias Judiciales, en el caso de que el personal esté definitivamente desvinculado de la Institución, deberá programarse el pago en el Subgrupo del Gasto 910 Pago por Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros.

Artículo 44°.- Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuesto del ejercicio anterior o ejercicios anteriores, regirán los siguientes procedimientos:

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

- a) Aquellos compromisos de gastos por los cuales no fueron emitidos o no cuentan con factura u otro documento probatorio de pago por proveedores y acreedores en el ejercicio anterior o ejercicios anteriores, que por procedimientos de cierre de ejercicio no fueron incluidos en los registros de obligaciones presupuestarias y contables, deben ser afectadas e imputadas en los respectivos Objetos del Gasto de los Grupos del Presupuesto 2023 de la Institución.
- b) A tal efecto debe constar en los registros de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal anterior o de los respectivos ejercicios fiscales anteriores, la existencia de saldo de crédito presupuestario “no ejecutado” en el objeto del gato o rubro que dio origen al compromiso.
- c) Los compromisos de gastos no registrados como obligaciones, deberán estar avalados en leyes y tipos de contrataciones públicas vigentes en el año correspondiente que dio origen al compromiso. A sus efectos deberá contar con los créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 45°.- Los pagos que en concepto de pasajes y viáticos se efectúen al personal de la Municipalidad, para los traslados a nivel nacional e internacional deberán ser obligados, calculados y pagados de conformidad al Reglamento que deberá dictar la Intendencia Municipal o supletoriamente con las disposiciones del Decreto Anual reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, en concordancia con la Ley N° 6511/2020 y el Decreto N° 5076/2021 que reglamenta el otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública.

Artículo 46°.- En los casos de viajes de autoridades y/o funcionarios al exterior del País, los pasajes deberán gestionarse conforme con los procedimientos de Contrataciones Públicas; en tanto, las asignaciones de viáticos y otros gastos de movilidad, deberán asignarse conforme con la Tabla Valores de Viáticos aprobados por Decreto anual reglamentario del Presupuesto General de la Nación.

CAPÍTULO VII

DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 47°.- Las reprogramaciones del Anexo del Personal, podrán realizarse con la eliminación o disminución de cargos, vacancias o creación de nuevos cargos o modificación de remuneraciones, previstos en los Objetos de Gastos del Grupo 100.

Artículo 48°.- Los incrementos de los Sub-Grupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 de los “Servicios Personales”, que se realicen por modificaciones Presupuestarias, deberán estar financiados con créditos asignados al mismo grupo.

Se exceptúa de esta norma la provisión de créditos presupuestarios del Objeto del Gasto 199 “Otros Gastos del Personal” y para la contratación de personal de apoyo de los programas de “Alimentación Escolar” y “Control Sanitario”

Artículo 49°.- Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complementos de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.

Artículo 50°.- Toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal, deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento. Estos ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoría Institucional o Asesoría Económica.

Artículo 51°.- Los créditos Presupuestarios previstos en los Objetos de Gastos 131 Subsidio Familiar; 134 Aporte Jubilatorio del Empleador; 142 Contratación del Personal de Salud; 210 Servicios Básicos; 831 Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia, no podrán ser disminuidos por modificaciones presupuestarias.

Los créditos Presupuestarios del Objeto del Gasto 848 “Transferencias para Alimentación Escolar” podrán ser reasignados hasta un máximo del 15% (quince por ciento), exclusivamente para la contratación de personal de apoyo (Objeto de Gasto 147), la adquisición de bienes y Servicios (Grupos 200, 300) y Bienes de Capital (500) destinados a la implementación de los programas de “Alimentación Escolar y Control Sanitario” en las Escuelas, por los procesos vigentes de modificaciones presupuestarias.

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

En los casos de contratación del personal auxiliar, jornaleros, técnicos y profesionales vinculados exclusivamente al cumplimiento efectivo de los programas de alimentación escolar y control sanitario, se dará preferencia a las personas del lugar, estando excluido o no usar el objeto del gasto 147 “Contrataciones del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario” y de los establecidos en los Artículos 6 y 7 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”.

Artículo 52°.- Las solicitudes de ampliaciones y reprogramaciones presentadas con los requisitos y plazos legales establecidos en la presente Ordenanza y normas de la administración financiera vigentes en el sector público, deberán ser aceptadas o denegadas por la Junta Municipal dentro de los 30 (treinta) días corridos de su recepción. Caso contrario, serán consideradas como sancionadas y la Intendencia Municipal las promulgarán como Ordenanzas (sanción automática) conforme al Artículo 189 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10.

Artículo 53°.- Sancionadas las Ordenanzas de ampliación o reprogramación presupuestaria que refieran a los grupos 200, 300, 400 y 500; la Intendencia Municipal deberá realizar la modificación correspondiente en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CAPÍTULO VIII DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

Artículo 54°.- La Unidad de Auditoría Interna Institucional deberá verificar previamente toda la documentación respaldatoria del Gasto, en la etapa de la obligación, antes de que la Intendencia Municipal proceda a ordenar el pago de los mismos, con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

Artículo 55°.- El Control Interno preventivo de la Administración se regirá por las disposiciones de los artículos 60, 61, y 62 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en concordancia con las disposiciones del Decreto 13245/2001 “Por el cual se Reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado”.

Artículo 56°.- La Administración Municipal deberá implementar inexcusablemente el Mecanismo Estándar de Control Interno para el Sector Público (MECIP).

Artículo 57°.- La Unidad de Auditoría Institucional de la Municipalidad deberá ajustar sus procedimientos a las disposiciones de la Resolución N° 1195/08 “Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual Gubernamental para las Instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República”.

Artículo 58°.- La Intendencia Municipal deberá remitir a la Contraloría General de la República (CGR) a más tardar el 31 de marzo de 2023, la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio inmediato anterior; y el 31 de julio de 2023 la Rendición de Cuentas Intermedia, acompañando las documentaciones detalladas en el artículo 6° de la Resolución CGR N° 677/2004, modificada parcialmente por la Resolución No. 250/2020 de la CGR.

CAPÍTULO IX DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Artículo 59°.- El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado de conformidad a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2051/03, sobre la base de los Objetos del Gasto previstos en los Niveles 200 Servicios No Personales al 500 Inversión Física inclusive, 848 Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado del Presupuesto Municipal 2023, con las excepciones previstas en la Ley Anual de Presupuesto de la Nación, y será remitido a la Dirección General de Contrataciones Públicas en la fecha establecida en el Decreto Reglamentario de la mencionada Ley.

Artículo 60°.- Para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley N° 2051/2003 y Reglamentación Vigente, la UOC deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias, emitidas por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas o la Unidad de

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

Presupuesto en la que conste la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto correspondiente, y con relación a las adjudicaciones o contrataciones de bienes y/o servicios, se deberá comprometerse hasta el monto autorizado en el Plan Financiero 2023.

La Intendencia Municipal debe remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la nómina de los responsables de la suscripción de estos documentos, incluyendo el del Auditor Interno de la Institución.

Artículo 61°.- Los llamados de contrataciones deberán publicarse en el portal de Contrataciones Públicas, así como también sus respectivas adjudicaciones; conforme con lo dispuesto por el artículo 209° y siguientes de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”.

Los adjudicatarios de contrataciones deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para la obtención del correspondiente Código de Contratación. En las contrataciones (conforme al proceso determinado) de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podría ser superior a lo establecido en el contrato.

Toda transferencia en cualquier concepto para su ejecución efectiva, deberá regirse por la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, la Ley del Presupuesto General de la Nación y el Decreto Reglamentario y así mismo la Ley Orgánica Municipal.

Con relación al Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas a ser distribuidos en el año 2023, deben estar publicados en el SICP en su etapa convocatoria a más tardar el 1 de setiembre del año 2022 y las adquisiciones que se ejecutaran, deben ser exclusivamente de origen nacional conforme a las normas legales vigentes y de prioridad para el Gobierno Municipal.

CAPÍTULO X DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL E INFORMES

Artículo 62°.- Competencias.- La Contabilidad Institucional estará a cargo de la UAF de la Municipalidad, la que será la responsable de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Municipal y regirse por las normas técnicas y reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda, conforme con el Decreto N° 19771/2002 “Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública”, y la Resolución MH N° 136/2003 “Por la cual se actualizan el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública”, en concordancia en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado.

Artículo 63°.- Responsabilidad.- La UAF deberá registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro público o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Artículo 64°.- Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.-La rendición de cuentas estará constituida por los documentos legales, legítimos, auténticos y originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

- a) Balance General, Estado de Gestión Económica, Balance de Sumas y Saldos, el Informe de Ejecución Presupuestaria del Período y el Movimiento de Bienes;
- b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,
- c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.

La UAF deberá preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

Artículo 65°.- La Unidad de Contabilidad deberá adoptar inexcusablemente, la reglamentación prevista en materia de Inventario de Bienes de Uso del Estado establecidos por Decreto N° 20132/2003 “Por la cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia,

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

clasificación y contabilización de los bienes del Estado...

Artículo 66°.- *Presentación de Informes Institucionales. - comprenderá:*

- a) *La Intendencia Municipal deberá presentar en forma cuatrimestral a la Junta Municipal, dentro de los 30 días siguientes al cierre correspondiente al cuatrimestre para su conocimiento, el informe sobre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, con detalle de los meses correspondiente al cada cuatrimestre, acompañados del Dictamen del Auditor Interno y las reprogramaciones realizadas.*
- b) *El Ejecutivo Municipal debe remitir a la Contraloría General de la República para su previa visación y su envío posterior a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, la rendición de cuenta cuatrimestral de todos sus Programas y Proyectos en forma consolidada a nivel de detalle con sus respectivas fuentes de financiamiento en los formularios establecidos según detalla el Decreto que reglamenta el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2023.*
- c) *La Intendencia Municipal remitirá a la Dirección General de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda, un informe mensual con carácter de Declaración Jurada, los Ingresos en conceptos de Impuesto Inmobiliario y los depósitos realizados del 15% (quince por ciento) del mencionado tributo destinado a los Municipios de Menores Recursos y el 15% (quince por ciento) a las Gobernaciones. Estos informes serán presentados a más tardar a los 15 (quince) días posteriores al cierre del mes inmediato anterior y en los formularios B-06-17 A y B-06-17 B.*
- d) *En cumplimiento del Artículo 3° del Decreto N° 10062/2007, la Intendencia Municipal remitirá en forma cuatrimestral a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, la información de la Deuda Municipal, con carácter de Declaración Jurada. El Informe se presentará a más tardar a los 30 (treinta) días posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior.*
- e) *La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal antes del 31 de marzo de 2023, la Rendición de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022, que comprenderá:*

- *Balance General;*
- *Estado de Resultados;*
- *Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;*
- *Comparación Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Gastos y de su Ejecución;*
- *Conciliación Bancaria;*
- *Informe de Ejecución del PAC anual;*
- *Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.*
- *Detalle de Ingresos Devengados o Recibidos.*
- *Detalle de la Deuda Flotante.*

Todos los informes precedentemente señalados deberán estar firmados por:

- *El Intendente Municipal;*
- *El responsable de la Unidad de Administración y Finanzas;*
- *El responsable de la Unidad de Contabilidad.*

Artículo 67°.- *Los Informes Financieros remitidos a los Organismos de Control, deberán estar acompañados por el Dictamen del Auditor Interno o Externo contratados.*

Artículo 68°.- *La Municipalidad deberá presentar a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2023, la información financiera y patrimonial sobre la ejecución de sus programas, correspondiente al ejercicio 2022, para su consolidación con los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público. Estas informaciones consistirán en:*

- *El Balance General;* (Form. B-06-01)
- *Estado de Resultados;* (Form. B-06-02)
- *Ejecución Presupuestaria de Recursos;* (Form. B-06-04)
- *Ejecución Presupuestaria por objeto del Gasto* (Form. B-06-05)
- *Conciliación Bancaria;* (Form. B-06-08)
- *Inventario de Bienes de Uso.* (Form. B-06-16 F.C.03)

Estos informes tienen carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal, remitidos en los formularios establecidos en la Ley.

Artículo 69°.- *La Intendencia Municipal deberá remitir en forma cuatrimestral a más tardar de 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato al anterior, a la Unidad de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda, el informe sobre los resultados cuantitativos y cualitativos de los programas y proyectos en ejecución sobre actividades desarrollados y el monto de recursos aplicados según el*

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

Artículo 2° de la Ley N° 4891/13 “DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES”, conforme a la ejecución presupuestaria, de Ingresos y Gastos pertinentes. Estos informes serán remitidos en el formulario B-01-08 y en 2 (dos) ejemplares originales en forma impresa como en CD gravados en formato Word y/o Excel, acompañado de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del periodo informado.

Artículo 70°.- De igual manera la Intendencia Municipal rendirá cuenta a la Contraloría General de la República CGR y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda en los Formularios B-06-22 y B-06-23, de la gestión de los recursos recibidos en el marco de la Ley N° 1758/12 QUE CREA EL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), debiendo ser presentados por cada periodo de transferencias en carácter de declaración jurada, en formato digital, Excel (modificable) y PDF, en medio impreso sellados y firmados, con los documentos respaldatorios debidamente foliados y escaneados. La fecha límite de presentación es a más tardar 15 (quince) días posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior.

Artículo 71°.- La Intendencia Municipal deberá remitir al Ministerio de Hacienda (UDM) el informe mensual con carácter de declaración jurada, de haber transcurrido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, los importes señalado en el artículo 10, inc. a) y el Artículo 74 de la Ley N° 122/1993, conforme al Formulario B-06-17 C “Declaración Jurada a Favor de la Caja de Jubilación y Pensiones del Personal Municipal” y presentado a más tardar a los 15 (quince) días posteriores al cierre del mes inmediato anterior.

Artículo 72°.- La Intendencia Municipal deberá remitir en forma Trimestral por correo electrónico al Servicio Nacional de Catastro (sncmunicipios@hacienda.gov.py) en PDF, el Formulario B-06-25 “Recaudación del Impuesto Inmobiliario y Depósitos del 1% (uno por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los Recursos percibidos en concepto del Impuesto Inmobiliario desde al SNC, por pago de Servicio de Liquidación del Impuesto Inmobiliario”, a más tardar 10 (diez) días posteriores al cierre de cada trimestre, y se deberán adjuntar los comprobantes de depósitos digitalizados referentes al trimestre.

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 73°.- El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, de las Leyes y sus Reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial de la Municipalidad, será considerado como falta grave y sancionada de acuerdo con los Artículos 64°, 68° inciso h) y k), 69°, 71° y 72° de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, dentro del marco de las responsabilidades e infracciones previstas en los Artículos 82°, 83° y 84° de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.

Artículo 74°.- Autorízase a la Intendencia Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8127/2000 “Por el Cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administrativas Que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)”, así mismo la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

Artículo 75°.- Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de la Municipalidad que ocasionen menoscabo a los fondos municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Artículo 76°.- Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
- administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto vigente;
- dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 033/2022 J.M.

defectos; y,

f) cualquier otro acto o resolución con infracción de la ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Artículo 77°.- Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la administración municipal, poniéndolas inmediatamente en conocimiento de la Contraloría General de la República, y en su caso, a la Fiscalía de Delitos Económicos, para que procedan según sus competencias y conforme al procedimiento establecido.

Artículo 78°.- COMUNICAR, a quienes corresponde y cumplido archivar.-

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

ABG. MARIA PORTILLO VERÓN
Presidente en Ejercicio J.M.